



*UNA INICIATIVA PARA LA*  
**TRANSICIÓN**  
**DIGITAL**

**Una manera de hacer Europa**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**TIC** Cámaras



**Cámara**  
de Comercio de España



España





*UNA INICIATIVA PARA LA*  
**TRANSICIÓN**  
**DIGITAL**

**Una manera de hacer Europa**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**TIC** **Cámaras**



**Cámara**  
de Comercio de España

# índice

<b>1</b>	<b><i>LA TRANSICIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA</i></b>	<b>7</b>
	— Relevancia de la transición digital	7
	— Retos de la transición digital	8
	— Necesidad de una reforma estructural	11
	— El papel de las cámaras de comercio	12
<b>2</b>	<b><i>UNA TRANSICIÓN DIGITAL TRANSFORMADORA</i></b>	<b>14</b>
	— Digitalización de sectores y ámbitos productivos	14
	— Digitalización de las pymes	16
	— Administración pública digital	17
	— Infraestructuras tecnológicas	19
	— Impulso a la ciberseguridad	21
<b>3</b>	<b><i>UNA TRANSICIÓN DIGITAL SOCIAL</i></b>	<b>22</b>
	— Educación y mejora de habilidades y competencias digitales	22
	— Garantía de los derechos de las personas en el entorno digital	25
	— Revisión de los modelos laborales y las políticas sociales	28
	— Asegurar el desarrollo de una transición digital ética basada en valores	30

<b>4</b>	<b><i>UNA TRANSICIÓN DIGITAL EQUILIBRADA</i></b>	<b>32</b>
	— Regulación inteligente	32
	— Regulación fiscal	34
	— Política de competencia	35
	— Armonización legislativa	36
<b>5</b>	<b><i>UNA TRANSICIÓN DIGITAL COLABORATIVA</i></b>	<b>37</b>
	— Banco de pruebas o <i>Regulatory sandbox</i>	37
	— Innovación	38
	— Emprendimiento	40
	— Apoyo al desarrollo de las tecnologías clave	41
	— Cooperación público-privada	43
<b>6</b>	<b><i>PROPUESTA DE LEY DE BASES DE TRANSICIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</i></b>	<b>44</b>
	— Definición	44
	— Exposición de motivos- justificación	44
	— Objetivos generales	46
	— Principios rectores	46
<b>7</b>	<b><i>SELECCIÓN DE LA NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN POR LAS PROPUESTAS REALIZADAS</i></b>	<b>50</b>

# INTRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO

La digitalización está transformando todos los sectores económicos, las nuevas tecnologías están revolucionando los procesos tradicionales de venta, distribución y consumo, e incluso las instituciones públicas están modificando la forma en la que prestan sus servicios. La rapidez del cambio en todos los sistemas de producción, de gestión y de gobierno no tiene precedentes.

El impacto positivo de este enorme cambio sobre el Producto Interior Bruto (PIB) per cápita podría llegar a ser hasta cuatro veces mayor que durante la última Revolución Industrial. Por ello, España no puede quedarse atrás desaprovechando esta oportunidad.

**La transición digital de nuestro país no es una opción sino una necesidad, ya que es la mayor y mejor oportunidad que tiene España para generar empleo de alto valor, consolidar el crecimiento económico sostenible, fortalecer la competitividad del tejido productivo, evolucionar hacia unas Administraciones públicas más eficientes y mejorar el bienestar de los ciudadanos. Por ello, establecer las condiciones apropiadas para facilitar la transformación y transición digital constituye un reto ineludible y urgente en aras del interés general. En este proceso, los Gobiernos y las compañías tienen una gran responsabilidad para que ese desarrollo sostenible sea una realidad, y se haga de manera justa y con la celeridad necesaria para mantener o incluso mejorar la posición de nuestro país en el nuevo escenario económico global.**

La posibilidad de mejorar nuestras vidas a través del proceso de transición digital es una realidad cierta. Sin embargo, los responsables de los Gobiernos y de las empresas también deben **afrentar los riesgos que inevitablemente traerá este proceso de transformación, para lograr que sea efectivo, inclusivo y sostenible.** El reto es doble, por una parte,

debemos aprovechar las nuevas oportunidades que brinda la digitalización en favor de los ciudadanos y, al mismo tiempo, mitigar los riesgos y desajustes asociados a ella.

Como cualquier cambio disruptivo, la digitalización está causando incertidumbre y generando reticencias. Estos temores podrían frenar, ralentizar y entorpecer, como en ocasiones ya está ocurriendo, el proceso de transformación. Esto podría poner en peligro la innovación, el desarrollo económico y el crecimiento potencial asociado a este proceso. La digitalización no debería convertirse en una fuente de desigualdad y de degradación de los estándares de vida, sino en una extraordinaria oportunidad para incrementar el bienestar y garantizar la igualdad de oportunidades de partida, capaz de superar diferencias de edad, sexo, capacidad o lugar de nacimiento, entre otras.

La transición digital de España debe ser una **iniciativa estratégica para el país**, una **reforma estructural** que requiere tanto de la colaboración de todos los agentes públicos y privados, como de un fuerte e indiscutible liderazgo político e institucional para guiar y reforzar los esfuerzos y las iniciativas de todos los órganos públicos, sectores productivos, y ciudadanos y empresas.

**La definición y puesta en marcha de una iniciativa de Transformación y Transición Digital para la economía y sociedad españolas, construida con la contribución tanto de las Administraciones públicas como de las empresas, la sociedad civil, las universidades y las distintas instituciones y organismos, significa situar la digitalización en un lugar prioritario de la agenda política, para así poder afrontar los retos de la Economía Digital del siglo XXI. España tiene la oportunidad histórica de progresar y ocupar un papel de liderazgo en esta nueva etapa.**

# I LA TRANSICIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

La Transición Digital es el conjunto de cambios estructurales en el modelo social, productivo y de gestión pública necesarios para asegurar los niveles de bienestar demandados por la ciudadanía y la competitividad de la economía española, mediante el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por el proceso de digitalización.

## Relevancia de la transición digital

El proceso de transición digital debe situarse en el mismo nivel de relevancia política y social que hoy tiene ya la transición ecológica, ligada a la necesidad imperiosa de construir una economía más respetuosa con el único planeta que tenemos a nuestra disposición y al respeto y solidaridad con las generaciones venideras. De modo análogo, la transición digital debe perseguir este mismo objetivo: lograr sentar las bases futuras de una sociedad digital sostenible.

Esta es la línea que está siguiendo la política europea. Entre los 6 objetivos prioritarios fijados para el mandato de *Ursula von der Leyen* al frente de la Comisión Europea (2019-2024) destaca su apuesta por un **firme e innovador foco en la transición ecológica y en la transición digital**, dos elementos de relevancia que se convierten en ejes críticos de su estrategia y a los que ha asignado un vicepresidente específico para su gestión. La nueva Comisión Europea ha entendido el paralelismo entre la transición ecológica y la transición digital, y la necesidad de abordarlas con el mayor nivel de urgencia y prioridad política.

El 19 de febrero de 2020 la Comisión presentó su propuesta para lograr una **transición digital que refleje los valores europeos**: una transición abierta, justa, diversa, democrática y segura. Igualmente, la Comisión volvió a resaltar que lo digital es un factor clave para luchar contra el cambio climático y lograr

la transición verde. Al tiempo que presentaba esta nueva estrategia digital, la Comisión Europea también presentó la **estrategia europea de datos** y las opciones políticas para garantizar el **desarrollo de la Inteligencia Artificial (IA)** centrada en el ser humano. En palabras de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, «Hoy presentamos nuestra ambición de dar forma al futuro digital de Europa. Abarca todo, desde la ciberseguridad hasta las infraestructuras críticas, la educación digital, las habilidades, la democracia y los medios de comunicación. Quiero que la Europa digital refleje lo mejor de Europa: abierta, justa, diversa, democrática y segura».

Es preciso que el Gobierno español siga la estela marcada por la Unión Europea, y haga suyo este proyecto de transición digital. España debe identificar claramente la transición digital como una oportunidad histórica que no puede dejar pasar, y en cuyo desarrollo cuenta con la posibilidad y la capacidad para ocupar una posición de liderazgo.

**Estamos asistiendo a un proceso de cambio acelerado que supone el paso de una “economía tradicional” a una “economía digital” y más verde. La digitalización plantea una oportunidad de transformación para todos los sectores, y también para el sector eléctrico**, actuando como palanca de un modelo energético sostenible y descarbonizado. La transición digital no es exclusiva de un sector o una rama de actividad, sino que es un proceso **irreversible, imparabile y transversal, que afecta a todas las actividades económicas y sociales**. Es necesario aprovechar el potencial de mejora basado en herramientas tecnológicas digitales para sentar las **bases de un nuevo patrón de crecimiento productivo y progreso económico y social en nuestro país**.

La propuesta recogida en este documento aborda el proceso de transición digital con una doble perspectiva:

- Necesidad de **impulsar y acelerar la transformación digital** de todos los agentes de manera **sostenible (social y financieramente) e inclusiva (todos los ciudadanos, todas las empresas, todos los sectores económicos)**.
- Necesidad de **garantizar un proceso de transformación digital justo, prestando atención al diseño de las medidas necesarias para abordar el período de transición, para la generación de confianza en el futuro, garantizando la competitividad en la enseñanza y la industria, y la gestión o mitigación de los impactos negativos transitorios**.

El **paralelismo entre la transición ecológica y la transición digital** se produce también en esta doble perspectiva. En la transición a una **economía verde**, la transición ecológica, la sociedad se plantea un objetivo de transformación que permitirá alcanzar una economía más sostenible, respetuosa con el medio ambiente y capaz de generar mayor riqueza, pero al tiempo también asume que ese proceso conllevará decisiones que tendrán un impacto negativo en determinados sectores y colectivos que es preciso gestionar para atenuar y compartir los posibles costes que pueda suponer. Es la misma situación que debe plantearse en el caso de la transición a una **economía digital**. Si acaso, la gran ventaja de la transición digital es que muchos de los efectos potencialmente negativos podrán mitigarse si las decisiones que ahora se adoptan son las correctas, mientras en el caso de la transición ecológica tendrán que asumirse y corregirse efectos de decisiones tomadas hace ya muchos años, que ahora deberán revertirse. Este ejemplo de la transición ecológica incide de nuevo en la imperiosa necesidad de abordar la transición digital de forma urgente, y con esta doble perspectiva.

## Retos de la transición digital

Uno de los grandes desafíos que afrontamos es el **impacto que la economía digital está ejerciendo sobre la estructura competitiva de las actividades tradicionales**: los mercados digitales no existen independientemente de las actividades consideradas como “tradicionales”. Los productos y servicios tradicionales y digitales coexisten y compiten por los recursos, el tiempo y la atención de los mismos clientes. Pero, además, la innovación digital está desencadenando un proceso de “destrucción creativa” donde nuevos modelos de negocio, apalancados en la digitalización están “sustituyendo” empresas y modelos de negocio tradicionales, redefiniendo los mercados y la competencia en todas las industrias. Sin embargo, el marco normativo no ha evolucionado con la misma rapidez y por ello existen rémoras y lastres que perjudican especialmente el desarrollo de las actividades tradicionales y a sus empleados y, simultáneamente, adolecen de falta de protección de los derechos de los ciudadanos en el ámbito de los nuevos productos y servicios digitales.

Para poder competir de manera diferente y en las nuevas dimensiones que exige el entorno digital son imprescindibles dos líneas de avance. Por un lado, que **el tejido productivo tradicional se transforme mediante la digitalización** y, por otro, que **el marco normativo vigente garantice el mismo nivel de protección de derechos a los ciudadanos** en sus actividades tanto digitales como en las tradicionales **y equilibre la situación de los agentes tradicionales y los digitales**.

Los efectos de red de los nuevos servicios digitales han dado lugar a la aparición en muy breve espacio de tiempo de conglomerados empresariales digitales a nivel mundial, en un ciberespacio “sin fronteras” y al margen de las jurisdicciones de los Estados nacionales, lo que ha conducido a una situación de aumento sin precedentes de la concentración de poder en el mercado digital.

Son empresas de gran tamaño que prestan servicios muy atractivos, sin necesidad apenas de establecimientos físicos o contratación de empleados, con un uso intensivo de la explotación de datos personales y que distribuyen sus productos y



servicios a todo el mundo de manera prácticamente instantánea: a golpe de un solo “click”. Su carácter global, muy superior a las jurisdicciones estatales, y el hecho de que a menudo se desarrollen en un nuevo entorno carente de regulación, les sitúa en una posición en la que se erigen como decisores (en jueces y parte), estableciendo sus propios criterios (autorregulación, cuando no ausencia completa de regulación) sobre cuestiones que para las actividades tradicionales no son opcionales o elegibles, como pueden ser:

1. **Derechos de los consumidores** (normativa aplicable o ubicación y mecanismos de resolución de controversias).
2. **Normativas sobre control de contenidos** (límites de edad para acceso a determinados servicios, tipo de contenidos considerados nocivos para la infancia y la juventud o considerados delitos de pornografía, odio o terrorismo, y medidas para evitar el acceso no autorizado a contenido protegido).
3. **Elección** de los mecanismos y ocasiones convenientes para **colaborar con las autoridades policiales y judiciales nacionales** en casos de persecución de delitos.
4. **Elección de la sede fiscal más conveniente para minimizar la contribución a las arcas públicas.**

Algo equivalente se podría decir sobre el **sistema tributario**: la ausencia de necesidad de un establecimiento permanente o contratación de empleados permite elegir la jurisdicción más conveniente para el pago de impuestos, al margen de cuál es la jurisdicción en la que se generan los beneficios económicos.

Todas las empresas deben contribuir de manera equitativa al bienestar y desarrollo de las comunidades locales. La percepción y constatación de que esta situación no se está dando actualmente genera una mayor resistencia a la digitalización. En definitiva, es necesario revisar el sistema tributario en su conjunto, no sólo la tributación de beneficios societarios, sino también la imposición sobre actividades económicas, etc.,

para garantizar **contribuciones** equitativas a la sociedad de las empresas tradicionales y las digitales.

Es necesario que la sociedad española reflexione sobre los fundamentos de estas **cuestiones básicas del Estado de Derecho**: si seguimos creyendo en el marco legislativo vigente, que aplica inexorablemente a actividades tradicionales, es necesario garantizar que este marco protege a los ciudadanos en sus derechos personales y como consumidores para todo tipo de actividades (analógicas o digitales). Si no, será necesario relevar a las empresas tradicionales de unas obligaciones que no se consideran socialmente prioritarias, pero que están lastrando el proceso de competencia leal y efectiva frente a sus competidores digitales.

Adicionalmente, es necesario revisar los **principios del derecho de la competencia** del que nos hemos dotado. La construcción del Mercado Único Digital a nivel de la Unión Europea (UE) ha comportado evidentes ventajas e innumerables beneficios sociales y económicos. Sin embargo, es necesario reconocer que el objetivo primordial de las políticas coadyuvantes a la construcción de dicho Mercado Único ha estado dirigido a fomentar la competencia en el interior del mercado europeo, a eliminar barreras competitivas entre empresas europeas. Sin embargo, el contexto ha cambiado. En un mundo digital la competencia no es entre empresas de diferentes Estados miembros, sino que las empresas europeas compiten, en un escenario global, por la supervivencia en un mercado mundial. Esto debería implicar directamente una revisión inmediata de las normas que establecen la definición de mercados relevantes, análisis de sustituibilidad y grados de concentración.

La buena noticia es que **es posible revisar la regulación con este enfoque global y digital**. Uno de los ejemplos más claros ha sido la protección de datos y la privacidad. La normativa europea de protección de datos personales, el Reglamento General de Protección de Datos, ha adoptado un enfoque adecuado al contexto digital: cualquier empresa que preste servicios “dirigidos” al Mercado Único Europeo que hagan uso de datos personales de ciudadanos europeos (al margen de dónde esté ubicada su sede o su establecimiento permanente) quedará sometida a las obligaciones contenidas en dicho Regla-

mento europeo. Se trata de un ejemplo que ha evitado que las empresas globales apliquen sus propios criterios sobre el nivel de protección deseable sobre los datos personales de los ciudadanos europeos. En este caso, las autoridades europeas y los Estados miembros se han dotado a tiempo de herramientas que garanticen un desarrollo equilibrado y justo, que respete los derechos de los ciudadanos para cualquier empresa que se encuentre en la misma situación, al margen de su lugar de establecimiento. Es el principio “mismos servicios, mismas reglas”. **Esta es la línea regulatoria adecuada para generar un marco normativo equilibrado, inteligente e innovador en el ámbito digital y que debe ser extendida a otros ámbitos de los derechos sociales más allá de la protección de la privacidad de los datos personales.**

En España también se está produciendo la digitalización del contexto económico y productivo (ningún país puede permanecer ajeno), pero el desarrollo de herramientas de protección a los ciudadanos sólo se ha aplicado de forma parcial. Ciertamente se ha adoptado el enfoque del Reglamento General de Protección de Datos europeo, a través de su traslación mediante la reforma de la ley de protección de datos, LOPD, pero está pendiente en muchas otras normas actualmente vigentes y procedentes de un “contexto analógico”. **Es el momento de considerar un marco general que garantice el respeto a unos principios normativos básicos para garantizar una transición digital sostenible y justa.**

En este contexto, se requiere la fuerza de un nuevo impulso que sea transversal a todos los sectores y que cuente con la colaboración tanto del sector público como del privado. Este impulso general a una transición digital justa debe tener en cuenta los siguientes factores:

- **Urgencia:** La escala y velocidad del cambio que implica la digitalización no tiene precedentes en cuanto a su magnitud y efectos, ni tampoco conoce fronteras. Los cambios tienen una dimensión global que no “respetan” fronteras sectoriales ni políticas. Por eso es necesario un enfoque transversal, unos principios comunes a todos los sectores. La convivencia de la economía tradicional y la economía digital genera situaciones donde empresas que

prestan servicios similares, algunas basadas en jurisdicciones diferentes, deben actuar de acuerdo con reglas o legislaciones diferentes.

Además, la velocidad plantea dificultades en aspectos tales como la adaptación de los entornos normativos y regulatorios. La velocidad de cambio determina que la regulación no puede ser prescriptiva y con alto grado de detalle, dado que la evolución tecnológica la convierte en obsoleta en el mismo momento de su incorporación al marco normativo aplicable. La regulación ha de consistir en una serie de principios generales lo suficientemente flexibles para permitir su adaptación a los cambios tecnológicos, de la demanda, del mercado y que la hagan perdurable en el tiempo.

Nunca nuevos servicios se habían expandido a tanta velocidad. Como resultado, la sociedad española utiliza masivamente servicios que escapan a la normativa de protección de usuarios, que no colaboran con los servicios de emergencias y cuya colaboración no puede ser requerida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la persecución de delitos, simplemente, porque las normativas nacionales “analógicas” no los contemplan.

- **Brecha digital:** Si no se previenen los actuales desequilibrios, se producirá una nueva brecha digital. Nadie debería quedar atrás en este proceso de digitalización. Sean personas o empresas, todas deben contar con una situación de igualdad de oportunidades de desarrollo en el punto de partida.

Hoy en España la brecha de disponibilidad de conectividad es baja gracias al importante esfuerzo inversor realizado por el sector privado, pero la brecha de adopción es mucho más alta y difícil de gestionar sin apoyo de las Administraciones públicas. El riesgo a que un amplio colectivo de la sociedad quede al margen (“desenganchado”) de la transición digital es muy elevado.

En este mismo ámbito, si no se previenen los actuales desequilibrios, se producirá una nueva diferenciación con base en el grado de protección que ofrezcan cada uno de

los servicios. Esto significa que todos los usuarios digitales, usen el servicio que usen, y cualesquiera que sean sus capacidades, sexo, edad, ubicación, características personales, etc., estén protegidos en la misma forma; y que todas las pymes y *startups*, independientemente de dónde estén establecidas, tengan las mismas obligaciones y los mismos medios y oportunidades para poder incorporarse con éxito al proceso de digitalización.

- **Privacidad, seguridad e identificación:** Para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos de una forma robusta es necesario garantizar sus derechos de manera equivalente en el contexto analógico y digital. **Y para ello el primer paso es garantizar la privacidad y seguridad de sus datos y su identificación segura.** Privacidad y seguridad han pasado a ser preocupaciones clave en esta nueva etapa a las que se debe dar una clara respuesta para que, en lugar de inhibir el proceso, lo impulsen mediante el fomento de la confianza digital. Pero también, el primer paso para poder reclamar una protección adecuada de derechos como usuario es contar con una identificación digital segura y fiable. Actualmente la tecnología lo permite de una manera fácil, usable y universal, pero es necesario incorporar estas posibilidades a todos los servicios digitales para poder proteger adecuadamente los derechos de los ciudadanos digitales.
- **Riesgos en derechos y protección social:** Los progresos en Inteligencia Artificial (IA), *Blockchain*, Internet de las Cosas (IoT) y la aparición de Internet Industrial, entre otros, generan preocupación acerca del futuro del trabajo y la sostenibilidad socioeconómica de la sociedad. Este avance también podría generar nuevas formas de desigualdad y la necesidad de ayudar a ciertos sectores de la sociedad a adaptarse. Es preciso tomar las medidas adecuadas para poder aprovechar todos los beneficios que estas nuevas tecnologías ofrecen, **sin que esto suponga un retroceso en los derechos de los ciudadanos y los consumidores, o un retroceso en los mecanismos de protección social.**

## Necesidad de una reforma estructural\_

La inacción no es una opción en este escenario. Es necesario dejar atrás la inercia de “que inventen ellos”. España debe actuar y llevar a cabo una **reforma estructural** que nos permita acelerar la transformación digital a todos los niveles de nuestra sociedad e impulsar la confianza en el proceso de transición digital mediante medidas que permitan una transición digital justa y sostenible.

**España ha hecho de las reformas estructurales una historia de éxito.** En las últimas décadas hemos podido asistir a extraordinarios avances mejorando el país con base en reformas estructurales.

Para garantizar el éxito de esta reforma se propone **el trabajo en varios ámbitos:**

- **El desarrollo de unos principios rectores comunes, para todos los sectores económicos, con un planteamiento transversal y comprensivo.**
- **Unificar e integrar iniciativas inconexas** de desarrollo de la transformación digital y apoyo a la transición, educación, financiación, innovación, etc.
- **Establecer unas bases para el diseño de toda la normativa y la revisión de las existentes.** Esto representa una oportunidad para:
  - a) dotar de mayor flexibilidad al ecosistema, **eliminando barreras** de marcos normativos heredados y desajustes, buscando un crecimiento robusto y armónico;
  - b) establecer un terreno de juego **equilibrado**;
  - c) fomentar un **impulso transformador**, sentando las bases de la modernización del contexto con un apoyo a iniciativas de largo plazo, y apoyando políticas de futuro para una toma de decisiones más flexible, abierta, ágil y cercana al ciudadano;
  - d) adecuar los **perímetros de los mercados** utilizados en regulaciones y normativas, a la nueva realidad digital;

El objetivo de este documento es recoger las propuestas necesarias para la puesta en marcha de una iniciativa para la transición digital por parte del Gobierno de España que sea sostenible, socialmente responsable y beneficiosa para el interés general, lo que consideramos crítico no sólo para el futuro competitivo y sostenibilidad de la economía española, sino también para el progreso social y la calidad de vida de los españoles.

Para que la transición digital pueda ser un éxito debe reunir 4 características:

- 1. Transformadora:** impulsando el proceso de digitalización, reforzando los cimientos de la transformación digital.
- 2. Social e inclusiva:** gestionando una transición digital sostenible que no deje a nadie atrás.
- 3. Equilibrada:** asegurando un entorno competitivo armónico y justo para todas las actividades.
- 4. Colaborativa:** haciendo de la innovación abierta y cooperativa el centro de todas las políticas de crecimiento y progreso.

Los siguientes apartados de este documento desarrollan los planteamientos y propuestas para abordar con éxito una transición digital con cada una de estas cuatro características.

## El papel de las cámaras de comercio\_

Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación son **corporaciones de derecho público**, con casi 140 años de historia **al servicio del interés general** de España, **a través del apoyo directo al tejido empresarial**. Esta dilatada trayectoria dota a las cámaras españolas de credibilidad, marca, saber hacer y prestigio en el ejercicio de sus funciones.

La red cameral está conformada por 85 cámaras de comercio de ámbito territorial, coordinadas y representadas a nivel estatal por la Cámara de Comercio de España. En conjunto cuenta con 300 puntos de atención directa a las empresas, constituyéndose como la **red capilar más importante de España**. Este entramado se completa con las 42 cámaras de comercio españolas en el extranjero, presentes en 39 países.

El hecho de ser la única **red pluri-regional** capaz de llegar a todas las empresas con independencia del sector, tamaño o ámbito económico de que se trate, permite a las cámaras de comercio la ejecución efectiva de actuaciones comunes en todo el país. Aspecto clave para la **vertebración y la cohesión territorial** de España y que asegura un tratamiento uniforme e integral en el conjunto del territorio español de las acciones al servicio empresarial.

La ley<sup>1</sup> configura a las cámaras de comercio como **órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones públicas**. Su objetivo final es la defensa de los intereses generales de las empresas, en particular de las pymes, así como la prestación de servicios a las mismas. Además, como órgano de colaboración con las Administraciones públicas ejercen las competencias que estas les puedan asignar.

En particular, las cámaras ejecutan programas y tienen asignadas múltiples funciones público-administrativas en aspectos clave para el fortalecimiento de nuestro tejido empresarial. En este sentido, la propia **ley explicita como función cameral** el impulso de actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las empresas, y más concretamente, **'Impulsar y cola-**

<sup>1</sup> Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. BOE Núm. 80, Sec. I. Pág. 27997, miércoles 2 de abril de 2014 Sec. I. Pág. 27997

### **borar con las Administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas’.**

Esta es una tarea que las cámaras han venido ejecutando a lo largo de los últimos años de la mano de la **Cámara de Comercio de España**, que ha actuado como **coordinadora e impulsora** de las acciones en el ámbito de la **digitalización**.

Un aspecto añadido de gran relieve es la designación de la **Cámara de Comercio de España como órgano consultivo y de colaboración con la Administración general del Estado**. Para el ejercicio de las funciones consultivas asignadas legalmente, la Cámara de Comercio de España dispone de diversas comisiones de trabajo, sectoriales y transversales, entre las cuales destaca la vinculada al ámbito de la digitalización.

Los trabajos de la **Comisión de Digitalización** se dirigen principalmente al análisis de la evolución de la digitalización empresarial, a la revisión de la normativa y planes de acción vinculados, y a la elaboración de propuestas para mejorar el contexto regulatorio e impulsar la digitalización empresarial.

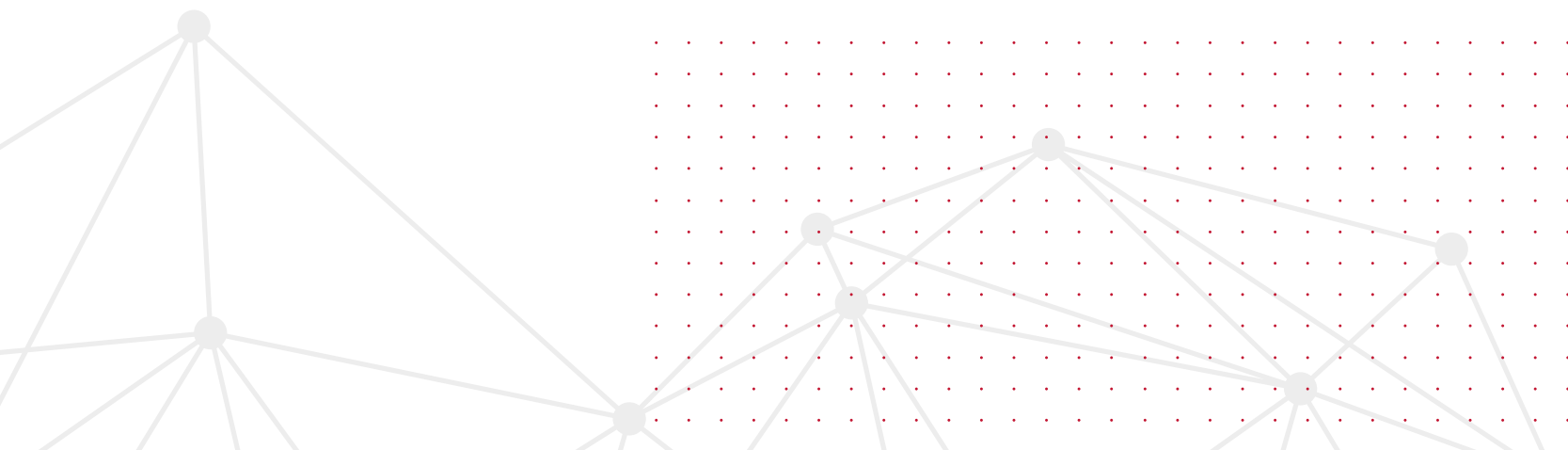
La función consultiva queda reforzada con la **interlocución fluida de la Cámara de Comercio de España con las Administraciones públicas** competentes. No en vano, la Cámara es una institución intermedia entre el sector público y privado, capaz de servir como eficaz canal de comunicación e intercambio de contenidos entre ambas esferas. Esta circunstancia permite el diálogo y la reflexión compartida sobre las necesidades que la empresa española encuentra en el ámbito de su digitalización.

Sobre esta base legal, tanto la atribución de las funciones consultiva y de impulso y colaboración con las Administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas como la **constitución transversal de las cámaras de comercio**, que **representan a todos los sectores productivos de la economía española**, hacen de la red cameral y la Cámara de Comercio de España un **foro idóneo para abordar la elaboración de una propuesta de transición digital**.

El proceso de digitalización es por su naturaleza **transversal**, puesto que **afecta a todas las empresas y a todos los sectores**. Este documento recoge ese espíritu de transversalidad representado por todas las empresas que participan en la Comisión de Digitalización de la Cámara de Comercio de España.

A través del diseño y desarrollo de un **Programa Nacional de Transformación Digital**, que articule diferentes actuaciones para el impulso de la transición y transformación digital del tejido productivo. Todo ello, desde una visión integral y considerando diferentes ejes.

Agradecemos enormemente las valiosas aportaciones para la elaboración de la Iniciativa de David Lorenzo (Alstom), Roger Olivet (Banco Sabadell), Enric Pérez (Cellnex Telecom), Beatriz Crisóstomo y José María Gallardo (Iberdrola), Maite Arcos y Elena Gallego (Orange), Juan Luis Redondo Maillo y María Jesús Yáñez (Telefónica), Carlos López Blanco (presidente de la Comisión de Digitalización) y al equipo del Servicio de Estudios y de la Dirección de Desarrollo Corporativo de la Cámara de Comercio de España.



# UNA TRANSICIÓN DIGITAL TRANSFORMADORA

Impulsando el proceso de digitalización reforzando los cimientos de la transformación digital

## Digitalización de sectores y ámbitos productivos

Una apuesta decidida de la Administración pública por la digitalización y la innovación de la economía española contribuirá significativamente a diversificar el modelo productivo y aumentar la competitividad.

A la vez que aumenta la inversión tecnológica, la transformación digital plantea otras necesidades básicas para completarse con éxito. Por ejemplo, el cambio de la cultura empresarial: la reforma del conjunto de creencias, valores, hábitos y experiencias que definen a una compañía a través de sus trabajadores es uno de los mayores desafíos en la era digital.

Si el compromiso público es el comburente necesario, el interés y el cambio de **cultura empresarial** que debe alcanzar todos sus niveles es el combustible. La transformación digital es la clave de la competitividad empresarial en un mercado cambiante y cada vez más exigente. Sin embargo, para que esta reforma tecnológica pueda completarse con éxito se necesita una cultura corporativa que promueva la innovación y la creatividad en el seno de las compañías.

Para acelerar el proceso de transformación digital en los sectores productivos es preciso identificar acciones tractoras de la transición digital como, por ejemplo, la generación y recepción de facturas electrónicas. El impulso a la digitalización de estos procesos acelerará el proceso de digitalización de las empresas, mejorando su posición competitiva.

La transición y transformación digital puede verse estimulada a partir de la disposición de un **marco fiscal favorable a las inversiones y prácticas vinculadas a los avances tecnológicos requeridos**. Por ello, es preciso **avanzar en la simplificación administrativa del sistema de incentivos fiscales actuales** y

en la adaptación o ampliación de los incentivos existentes, con el fin de contribuir a la aceleración y consolidación del proceso de digitalización por parte del tejido productivo.

## PROPUESTAS

### 1. Desarrollo de un Programa Nacional de Transformación Digital

- Poner en marcha un **Plan de actuación con acciones de concienciación y ayuda para la transformación digital** de los sectores productivos más intensivos en empleo y contribución al PIB.
- Realización de un análisis sobre el uso de ayudas a la digitalización con el fin de valorar cuáles funcionan mejor y por qué, para definir el programa de impulso.

### 2. Puesta en marcha de un plan de incentivos fiscales

- **Aprobación de un plan de incentivos fiscales** para aquellas empresas que aborden su transformación digital, en particular orientados a la incorporación de nuevas tecnologías, la sostenibilidad energética y la transformación productiva.
- **Adopción de medidas fiscales de monetización de activos fiscales**, equiparando las deducciones por 'digitalización' a las de I+D+i, revisando y ampliando los límites para la aplicación de deducciones y simplificando el proceso de emisión de Informes Motivados.

### 3. Impulso de procesos tractores de digitalización: factura electrónica y pagos electrónicos

- Extensión de la **factura electrónica** a todos los sectores productivos, ampliando su ámbito actual muy ligado a la Administración pública. Vincular el procedimiento de

facturación al proceso de pago electrónico para facilitar y acelerar su incorporación a las empresas.

Si existe un proceso común a todas las empresas, con independencia del sector y la ubicación geográfica, es **la generación y recepción de facturas**. El informe del *Euro Retail Payments Board (ERPB)* sobre las soluciones de presentación y pago de facturas electrónicas (EIPP) (2017), definió los requisitos mínimos relacionados con el pago de las normas comerciales y las normas técnicas para los servicios de presentación y pago de facturas electrónicas (EIPP), que respaldarían la integración de estos servicios a nivel paneuropeo. Garantizar el acceso, la aceptación y el uso de estas medidas puede favorecer considerablemente la operativa del tejido empresarial.

#### 4. Plan Renove de aplicaciones informáticas

- Renovación de aplicaciones de propósito general con apoyo a la compra de Licencias para aplicaciones en la nube (modelo SaaS): Discos duros en la nube, aplicaciones de gestión y edición de documentos, mensajería unificada y colaboración CRMs, ERPs y BI12 (Operaciones/Cloud 4.0).

#### 5. Potenciación de la consideración neutral del gasto/ inversión en el paso a la nube/cloud de las infraestructuras y servicios

- Posibilitar que el cambio a servicios en la nube pueda realizarse con presupuestos que inicialmente eran considerados de “inversión” en equipamiento.

#### 6. Estímulo a la transformación digital de determinados sectores por su impacto en otros sectores, el sector público y la sociedad

- **Energía:** Estimular la eficiencia energética mediante un uso progresivo de las tecnologías digitales; incrementar el papel del consumidor en la gestión de su demanda y generar inteligencia energética que permita mejorar la eficiencia del consumo.

**La integración de tecnologías e iniciativas digitales**, como el *Big Data*, el IoT, la inteligencia artificial o el *Blockchain*, **permitirá superar los retos actuales del sector eléctrico**, facilitando el desarrollo de las redes inteligentes, el incremento de las renovables en el mix energético, la generación descentralizada y la eficiencia energética, la electrificación de sectores como el transporte, **así como cubrir las necesidades del nuevo perfil del cliente digital**, que ha adquirido un papel protagonista.

- **Sociosanitario:** Intensificar el uso de las tecnologías digitales para lograr los máximos niveles de eficiencia, calidad y bienestar posibles garantizando la continuidad asistencial, fomentando la prevención y la promoción de hábitos saludables.
- **Turismo:** Aplicar las nuevas tecnologías digitales tanto para incrementar la competitividad del sector como para mejorar los servicios prestados a los usuarios.
- **Transporte:** Apostar por la evolución hacia un modelo de movilidad inteligente que trabaje conjuntamente sobre la dimensión ambiental.
- **Smart City y Territorios inteligentes:** Aplicar las nuevas tecnologías para crear ciudades más eficientes, inteligentes, sostenibles y que mejoren el bienestar.
- **Agroalimentario:** Apoyar la implantación de soluciones tecnológicas que faciliten la sostenibilidad medioambiental, mejorando el consumo de agua y/o energía, reduciendo la huella de carbono y aumentando la eficiencia, trazabilidad y distribución de la producción agroalimentaria.
- **Industria 4.0:** Promover el uso de soluciones tecnológicas para permitir una producción flexible, personalizada, eficiente y en tiempo real.

## Digitalización de las pymes\_

Las Administraciones públicas deben apoyar e impulsar la transformación digital de las pymes tradicionales, promoviendo la incorporación de la tecnología como elemento de mejora de la productividad, así como iniciativas de formación que fomenten el uso digital.

Dada la estructura de la economía española, donde las pymes **constituyen el 99,8% del tejido empresarial español**, su nivel de digitalización afecta de forma importante a la economía española y a su propia posición competitiva. Las pymes son fundamentales para el objetivo colectivo de aumentar el potencial productivo del país, reduciendo la desigualdad y asegurando que los beneficios de la digitalización y del progreso tecnológico sean compartidos.

Es preciso proporcionar un soporte para las pymes para que adopten posiciones más atrevidas en el proceso de digitalización, orientadas a ser disruptivas mediante mecanismos de apoyo y colaboración con diversos actores, al tiempo que se facilita que adquieran el tamaño necesario para competir en mejores condiciones en un mercado globalizado.

### PROPUESTAS

El informe elaborado en el seno de la Comisión de Digitalización de la Cámara de Comercio de España, **España Empresa Digital<sup>2</sup>**, recoge las iniciativas propuestas para acelerar el proceso de transición digital de las pymes españolas e impulsadas por las cámaras de comercio de España.

En este sentido, cabe destacar las siguientes medidas a aplicar para el impulso de la transición digital del tejido de pequeñas y medianas empresas españolas:

#### 1. Sensibilización

- Estudiar el contexto económico-empresarial para la digitalización, con **análisis periódicos** sobre las fortalezas y debilidades de las pymes para su transformación digital, valoración de las necesidades, evaluación de las actuaciones emprendidas, etc. Promover encuestas de grado de digitalización como mecanismo inicial, así como estudios periódicos que permitan identificar los avances por sectores.
- Desarrollar mecanismos que fortalezcan los **vínculos entre pymes, instituciones facilitadoras y socios tecnológicos emprendedores**, de modo que las pymes no sólo tengan acceso a los instrumentos de apoyo a la transformación digital, sino también a otras empresas que están en parecida situación para poder compartir prácticas, barreras y avances estableciendo modelos a seguir. Por ejemplo, promover la organización de foros de debate o reuniones presenciales organizadas por las Administraciones correspondientes a nivel local, regional y nacional para la compartición de experiencias, así como invitar a pymes a participar en eventos de renombre, nacionales e internacionales.
- **Divulgar modelos exitosos** mediante campañas que muestren las mejoras que la transformación digital ha supuesto a empresas concretas y/o premios a la digitalización e innovación de las pymes. Espacios para la publicación de casos de éxito, testimonios, vídeos y modelo de pymes digitales, con foco en resultados e incrementos de productividad.

#### 2. Impulso del capital humano digital en las pymes

- Poner en marcha la **Academia pyme Digital**, para facilitar la formación y adaptación permanente (*on-life learning*): Desarrollo de competencias digitales en los empleados con cursos y certificaciones oficiales homologables en todo el territorio nacional.



- Implantar una **Universidad virtual a modo de marketplace de conocimiento online**, donde Administración y empresas puedan ofrecer cursos abiertos online (MOOCs) destinados a mejorar las competencias digitales.

### 3. Acompañamiento para la transformación digital de la pyme

- Mecanismo de **Consultoría para la Digitalización de la pyme** que ayude a cada empresa a entender los beneficios particulares aplicados a su negocio, a definir la estrategia, a establecer pasos y objetivos, a seleccionar proveedores o proyectos/áreas, a supervisar la implantación y a gestionar el cambio. Igualmente facilitar el conocimiento especializado vía asesoramiento para la reorganización de procesos y modelos de negocio de las empresas.
- Creación de una **red de mentores** que apoye el emprendimiento, dotada de una estrategia clara y de un mecanismo de colaboración con las instituciones y agentes que trabajan con emprendedores. Un *mentoring* digital que, con una estrategia clara ponga a disposición de las pymes un equipo humano experto de los agentes digitales, para acompañar a las empresas en labores de consultoría y asesoramiento.
- Acompañamiento al **escalado y a la internacionalización de las pymes** a partir de oficinas de asesoramiento y búsqueda de nuevas vías de financiación nacionales e internacionales.

### 4. Incentivos fiscales a la transformación digital de la pyme

- Establecimiento de un **certificado de pyme 100% Digital** con incentivos fiscales asociados a las empresas que lo obtengan.

## Administración pública digital

La Ley 39/2017 ha significado un importante impulso para facilitar la relación de los ciudadanos con las Administraciones públicas. Desde entonces hasta ahora, los servicios de la Administración general del Estado han trabajado para poner a disposición de todas las Administraciones públicas que lo necesiten herramientas que dan respuesta a todas las necesidades del procedimiento administrativo común con los ciudadanos y empresas a través de medios digitales (servicios de carpeta ciudadana, servicios de notificaciones, servicios de registro electrónico, comprobación de apoderamientos, etc.). Todas estas herramientas están disponibles en el Portal de la Administración Electrónica<sup>3</sup>.

España ha tenido un gran éxito en la evolución hacia una Administración digital. Sin embargo, esta evolución se ha realizado de manera desequilibrada en términos de territorios y en servicios. La situación se ha retrasado especialmente en aquellas entidades territoriales de menor tamaño.

Por ello, en la actualidad persisten algunas cuestiones que necesitan un decidido impulso:

1. el **equilibrio** en la prestación de servicios en **diferentes territorios**
2. el **equilibrio** en la prestación por medios digitales de **diferentes servicios**
3. la **unidad de mercado**
4. la **identificación digital segura** usable de los ciudadanos ante la Administración

Es el momento de abordar con convicción el proceso de **apagón analógico** de la Administración española, **con unos plazos fijados y definidos** y con un compromiso por parte de todas las Administraciones en su cumplimiento.

La Administración española debe trabajar para la creación de una **plataforma común** de todas las Administraciones públicas que facilite el imprescindible proceso de digitalización.

<sup>3</sup> [https://administracionelectronica.gob.es/pae\\_Home#.XfdhxHGCHD4](https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home#.XfdhxHGCHD4)

La Administración española ha de **integrar de manera acelerada y natural en su organización las nuevas tecnologías digitales** y para ello es imprescindible que la Administración sitúe los **datos públicos en el centro de su actividad y sus decisiones**, impulsando un cambio de cultura interna y la creación de ecosistemas públicos a modo de plataformas colaborativas inteligentes.

Ello implica adicionalmente la **modernización de la gobernanza** para facilitar la ejecución de decisiones de forma más flexible, ágil y cercana al ciudadano con un foco en la innovación para el crecimiento sostenible.

De igual modo, desde la Administración española se han de liderar proyectos tractoros que actúen como catalizador del proceso de transformación digital, a través de la conectividad digital de las diferentes Administraciones, extendiendo mejores prácticas (p.ej. Escuelas Conectadas) a otros ámbitos como Ayuntamientos y Diputaciones, Centros de Atención Primaria, Centros de Formación Profesional, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.

## PROPUESTAS

### 1. Promoción de una hoja de ruta para la digitalización de las Administraciones públicas

- Abordar una **Administración 100% digital** para la **realización de gestiones administrativas por Internet en todos los niveles administrativos** (tanto estatal, como autonómica y local) y facilitar la **transparencia y participación online del ciudadano**. La transición debería abordarse en 3 fases, cada una de ellas con diferentes requisitos de medios tecnológicos y de adaptación del personal a nuevos procesos:
  - **Administración online**, dotando de herramientas tecnológicas y colaborativas, de movilidad y con un primer paso de servicios en la nube.
  - **Administración conectada**, creando espacios online para la participación, la transparencia, el control del equipamiento urbano y la migración de procesos a la nube.

- **Administración digital** con total sincronización y uso de tecnologías más avanzadas, incluyendo *big data*.

### 2. Promoción de una identificación digital segura

- El sistema cl@ve, actualmente utilizado para la identificación digital segura de los administrados, ha demostrado su robustez, pero también sus carencias en cuanto a usabilidad. Es necesario mejorar e impulsar el sistema, complementándolo con mecanismos de identificación igualmente seguros, pero más fácilmente usables por la ciudadanía, **especialmente a través de tecnologías móviles**. En este sentido es necesario el desarrollo de **soluciones compatibles con el Reglamento eIDAS**, como la solución utilizada por el Gobierno francés en su proyecto *France Connect*<sup>4</sup> (que ya utilizan más de 13 millones de ciudadanos franceses) o la iniciativa sueca de BankID<sup>4</sup>, ambos sistemas respetuosos con los más altos estándares de seguridad, con el Reglamento *eIDAS*, y basados en un esquema de colaboración público-privada.

### 3. Plan especial para digitalización de entidades territoriales

- Tras más de dos años de periodo transitorio que ha permitido a las Administraciones territoriales que lo han deseado desarrollar sus propias herramientas de soporte tecnológico para dar cumplimiento a la Ley 39/2017, aún existen muchos agentes públicos (especialmente corporaciones locales de menor tamaño) que no disponen de capacidad tecnológica para desarrollar herramientas propias, e incluso necesitarán ayuda para implementar las herramientas puestas a disposición por la Administración general del Estado (AGE). Es necesario, por tanto, **modificar la Ley para establecer que, para aquellas Administraciones públicas que no han desarrollado herramientas propias para dar cumplimiento a la Ley 39/2017 en un plazo límite, los administrados podrán utilizar los servicios de carpeta ciudadana desarrollados por la AGE para relacionarse electrónicamente con la Administración correspondiente**.

<sup>4</sup> <https://franceconnect.gouv.fr/> <https://bankid.com/en/>

#### 4. Revisión de modelos de licitación para facilitar la incorporación de tecnologías digitales

- Facilitar gradualmente el paso de un **modelo de licitación de modo inversión a un modelo en modo servicio** similar al que ya existe en el entorno empresarial (lo que ayudaría a la transición a la renovación y uso de nuevas tecnologías como *cloud*, *Big Data* e IOT-en mobiliario público, por ejemplo).

#### 5. Desarrollo de la transparencia, la compartición de datos y los sistemas abiertos por la Administración pública

- **Desarrollo de una estrategia nacional de *Open Data* a través de la creación de un *Data Hub*** al que contribuyan todas las Administraciones públicas, identificando la información y las condiciones bajo las que proporcionar acceso público, y fomentando la cooperación con entidades privadas. Alrededor de este *Data Hub* se fomentaría el desarrollo de un ecosistema de innovación que permitiría buscar soluciones a desafíos concretos, basado en la explotación de los datos mediante el uso de Inteligencia Artificial por parte de entidades privadas y de la propia Administración.
- **Regulación/normativa en el sector público que establezca el formato de intercambio y compartición de datos entre las distintas Administraciones públicas** y garantice el acceso homogéneo y de manera unificada a la información de valor para ciudadanos y empresas.

#### 6. Modernización del modelo de gobernanza de la Administración pública para una toma de decisiones más flexible, ágil y cercana al ciudadano

- Establecer un modelo de gobernanza que facilite y promueva el seguimiento del avance hacia la digitalización, garantizando la interoperabilidad entre las Administraciones públicas a nivel nacional, regional y local, buscando la simplificación y eficiencia de los trámites digitales.

## Infraestructuras tecnológicas\_

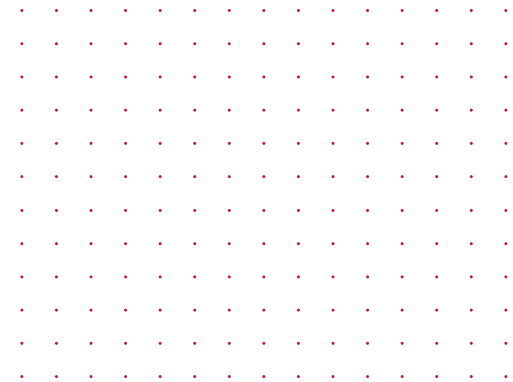
Las Administraciones públicas deben convertir el **despliegue de infraestructuras de conectividad** digital, fiables y de alta velocidad, en una prioridad para el desarrollo nacional y colaborar con el sector privado para ofrecer conectividad a todos los ciudadanos. La capacidad de conectarse resulta esencial para que el proceso de digitalización no deje a nadie atrás.

El despliegue de **las tecnologías de fibra y 5G** debe constituir una prioridad para impulsar el desarrollo digital del país. Los Gobiernos deben modernizar la regulación para apoyar y fomentar nuevas formas de desplegar, operar y comercializar las redes por parte de las empresas.

La reforma regulatoria debe atraer la inversión privada y apoyar la reducción del coste del despliegue de infraestructuras mediante una tributación favorable. Se trata de favorecer una apuesta de largo plazo que facilite la transición digital.

Igualmente, la **nube** va a ser una infraestructura clave para la transformación digital en las próximas décadas. Cada sector de la actividad económica y la vida humana dependerá de la nube en los próximos años. Europa está poniendo en marcha un Proyecto de nube pública europea, bajo el nombre de GAIA-X que puede ser la única forma de lograr el objetivo de soberanía en los datos por parte de la región en el largo plazo.

Una infraestructura nacional de **identidad** también se configura como un elemento clave de soberanía tecnológica, esencial para poder garantizar los derechos de los usuarios en el mundo digital.



## PROPUESTAS

### 1. Impulsar una infraestructura nacional de identidad

- Contar a nivel nacional con un **sistema robusto de identidad digital** que ofrezca a los usuarios la posibilidad de identificación segura y fácilmente usable en diferentes servicios digitales constituye un elemento clave para asegurar los derechos de los usuarios en la utilización de los servicios digitales y para lograr que los mismos sean más eficientes. Por ejemplo, relacionar la **identidad digital** con **métodos de pago** es especialmente relevante para dotar a las empresas de un mecanismo de pago eficiente.

### 2. Facilitar el despliegue de redes de telecomunicación para no dejar a nadie atrás

- **Promover una regulación que facilite modelos de compartición del riesgo y de compartición de infraestructuras** en los despliegues de banda ancha ultra rápida fija o móvil. Los acuerdos de uso compartido voluntarios son una gran oportunidad para reducir los costes de despliegue, dado que permiten un despliegue más eficiente y sostenible de las redes, en particular 5G, mejorando y ampliando al mismo tiempo la calidad y cobertura (por ejemplo, zonas rurales y de transporte), a la par que se garantiza un entorno de competencia efectiva.
- Incluir ajustes en la normativa de despliegue de redes fijas y móviles para que la **futura Ley General de Telecomunicaciones, desbloquee y elimine las ineficiencias y los obstáculos detectados de diversa índole (burocrático-administrativos, etc.)**, basados en la experiencia práctica y los casos reales de los despliegues realizados o planificados.
- **Facilitar el despliegue y puesta en servicio de las estaciones radioeléctricas, tanto en las macroceldas como las *small cells***. Así, el actual marco debería evolucionar, de forma que se establezca un **sistema integral de certificaciones**, que **minimice la burocracia y complejidad actual**.
- **Promover una mayor coordinación de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas con la Adminis-**

**tración general del Estado en el despliegue de infraestructuras tecnológicas**, con la finalidad de evitar que se establezcan duplicidades y obligaciones excesivamente gravosas que compliquen significativamente y/o impidan el despliegue, más allá de las establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en el Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico.

- Continuar y potenciar la **colaboración público-privada** para la extensión del despliegue de redes de nueva generación a zonas rurales y aisladas.
- Implantar una política de gestión del espectro **radioeléctrico** que favorezca las inversiones en las nuevas redes 5G, proporcionando certidumbre a los inversores a través de la adecuación de la duración de las concesiones de espectro que permita un retorno razonable de las inversiones realizadas, así como de un marco de obligaciones de cobertura proporcionadas, complementado con una fiscalidad del espectro adecuada y proporcionada.

### 3. Unirse al proyecto de creación de una infraestructura nube de ámbito europeo

- España debe unirse y liderar el proyecto europeo de una nube pública. El objetivo del proyecto de nube europea (GAIA-X) es lograr la estandarización y la interoperabilidad de datos para crear grandes lagos de datos compartidos en los que desarrollar nuevos servicios. La ambición es lograr una enorme red europea de computación en la nube y hacer que el continente sea más independiente de proveedores estadounidenses o asiáticos, y trabajar por la **soberanía digital y tecnológica** de Europa.

## Impulso a la ciberseguridad\_

La seguridad es pieza clave, ya que a través de los canales digitales se expone información sensible. Las empresas deben proteger los datos de negocio y de cliente asegurando el cumplimiento normativo en materia de protección de datos (RGPD). Por descontado, también deberán protegerse frente a las ciberamenazas incorporando sistemas de almacenamiento seguro de la información y *backups* en la nube, así como aplicaciones de limpieza del correo electrónico, de protección de la red corporativa, y de navegación segura de los empleados.

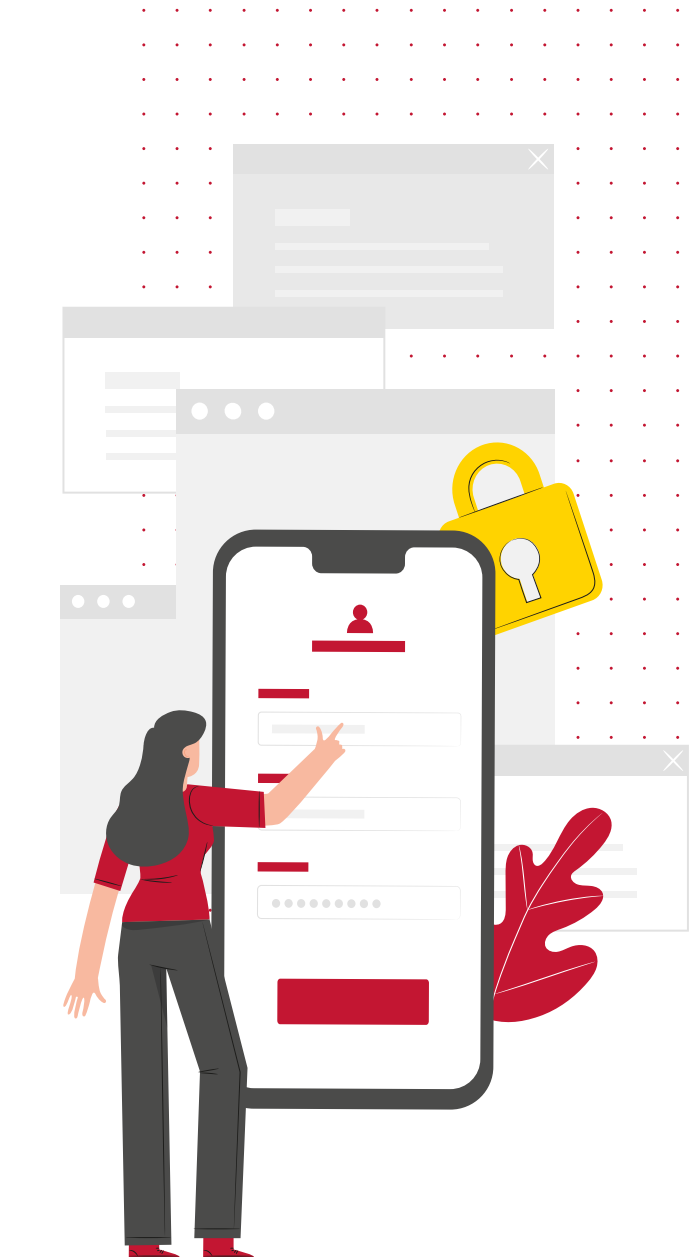
### PROPUESTAS

#### 1. Diseño a nivel europeo de un sistema de certificación de seguridad

- Diseño a nivel europeo de un sistema armonizado de **certificación de seguridad**, como medida adecuada para salvaguardar la seguridad de las comunicaciones, buscando mantener un mercado competitivo.
- Apoyo al **fortalecimiento de la seguridad en los estándares 5G**. Todo ello con el objetivo de promover la seguridad jurídica, un enfoque basado en el análisis de riesgos, la eficiencia y la salvaguardia de la competencia en la cadena de valor.

#### 2. Programa transversal de Seguridad 4.0

- Diseño de un **programa transversal de Seguridad 4.0** que permita el fomento de la ciberseguridad en la empresa, especialmente pyme, construyendo las bases para la transformación digital con garantías. Se iniciará con un auto-diagnóstico y complementará con centros demostradores y capacitación, fomentando la colaboración de empresas y organismos públicos y poniendo a disposición de las empresas herramientas, así como sistemas de fomento de la confianza. En particular, acciones que destaquen las ventajas y oportunidades desde la perspectiva de la ciberseguridad de las soluciones en la nube (*Cloud Computing*), del comercio electrónico y de la facturación electrónica.



# UNA TRANSICIÓN DIGITAL SOCIAL

## Gestionando una transición digital justa y sostenible

### Educación y mejora de habilidades y competencias digitales\_

No se puede seguir formando para un mundo que ya no existe. El mundo es digital y la formación y la educación deben adecuarse a dicha realidad. La educación no es una etapa de la vida, es un aprendizaje permanente y debe fomentarse en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Por tanto, es clave fomentar la capacitación y la empleabilidad adaptada a un entorno de Economía Digital.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que el 65% de los niños de hoy desempeñarán trabajos que todavía no existen. En 2020, más de un tercio de los empleos actuales están basados en nuevas capacidades. Se trata de un fenómeno mundial que representa un nuevo paradigma en la educación. En la Unión Europea, el número de empleos digitales está aumentando a un ritmo de 100.000 cada año, pero la cantidad de recién licenciados en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) que adquieren los conocimientos requeridos no está manteniendo el ritmo de crecimiento de la demanda.

Más allá de los campos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), la creatividad, el pensamiento crítico y la empatía están adquiriendo cada vez mayor importancia para todos los trabajadores. El Foro Económico Mundial (WEF) anticipa un aumento de la demanda de capacidades cognitivas (52%), de ingeniería de sistemas (42%) y resolución de problemas complejos (40%).

Para evitar un déficit de formación, un desempleo masivo y un continuo aumento de la desigualdad, es preciso formar a más individuos para que participen en esta transición digital. Es por ello vital reformar los sistemas educativos y los planes de estudios nacionales para responder a las necesidades de

un mercado laboral en constante cambio, incorporando una filosofía de aprendizaje continuo, facilitada por la digitalización y la conectividad.

Durante la transición a la economía digital será necesario formar y reciclar profesionalmente la fuerza laboral actual para ayudar a los trabajadores que están en riesgo de ser desplazados por la automatización. La educación y la formación ocuparán un papel clave en nuestras vidas laborales, puesto que el futuro del trabajo estará basado en las capacidades, y en el cambio y la adaptabilidad de los trabajadores.

Los trabajadores actuales deberán reciclarse para garantizar sus posibilidades de empleo en el futuro. Los Gobiernos deberían cooperar estrechamente con las empresas e instituciones educativas para asegurar que la formación responda a las necesidades del mercado laboral futuro. La cuestión clave radica en cómo lograr anticiparse a las transiciones del mercado laboral que permitirán definir el futuro del trabajo.

Es preciso dar un paso más, la educación debe formar parte de un acuerdo social, en el que la educación, el aprendizaje de las nuevas habilidades, y el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida constituyan el eje básico que pueda garantizar la empleabilidad y el éxito de la transición digital. Las personas deberán seguir aprendiendo a lo largo de sus vidas, mientras que los negocios y sistemas educativos tendrán que adaptarse a este nuevo paradigma. La tecnología y la conectividad permitirán ofrecer mejores opciones de formación para todos.

La educación debería dejar de estar limitada a instituciones específicas y periodos de tiempo concretos con el único objetivo de obtener una certificación. En lugar de ello, debería concebirse como una vida dedicada al aprendizaje permanente, en un entorno cambiante, donde los estudiantes deben aprender a automotivarse.

La adaptación del sistema educativo a los nuevos desafíos constituye un reto ineludible. Se precisa la modernización y adecuación de la educación a las necesidades del nuevo entorno digital (digitalización y competencias CTIM). Además, es necesario actuar contra cualquier brecha y favorecer la inclusión digital de todos.

En este contexto, resulta ineludible el establecimiento de un **pacto educativo** para el desarrollo de un marco favorable, con una implicación de **todos los agentes** sociales, políticos y económicos para un **rediseño duradero del sistema educativo** y de fomento de la **formación permanente** y de **recualificación**, conectado con el desarrollo de la sociedad, de las nuevas habilidades requeridas y modelos de transferencia del conocimiento.

## PROPUESTAS

### 1. Renovación de la educación primaria, secundaria y la formación profesional

- **Revisar los contenidos de la curricula nacional** (enseñanza infantil, primaria y secundaria) para adecuarlos a las necesidades futuras incorporando y reforzando las habilidades necesarias identificadas (CTIM, cognitivas, de colaboración en proyectos transversales, acercamiento al mundo empresarial desde la secundaria, etc.).
- **Incorporar en la capacitación y posterior selección de nuevos docentes, requerimientos específicos que promuevan un cambio real en el sistema educativo**, orientado a obtener una **nueva generación de “profesores digitales”** con competencias y certificaciones específicas homologadas en nuevas tecnologías, innovación e investigación. De igual modo, **ampliar su formación y renovarla de forma permanente**, con conocimientos que posibiliten un cambio sustancial en la definición, proceso y puesta en práctica de nuevas metodologías de estudio.
- Desarrollar una **Estrategia Nacional de Innovación Educativa** que permita la creación de un marco de reconocimiento e incentivo de los centros y profesores que apuesten y arriesguen por modelos educativos innova-

dores. En este punto, resulta importante destacar que estas medidas deben ir acompañadas de la necesaria inversión en recursos tecnológicos para los centros educativos.

- La **Formación Profesional** ha de jugar un papel primordial, sobre todo en su **modalidad dual**, para facilitar a las empresas formación y perfiles profesionales ajustados a sus necesidades. Es importante profundizar en el **diseño de un modelo integrado de Formación Profesional dual** tomando como referencia modelos exitosos europeos, mejorando su prestigio, y en el que tanto el sistema educativo como las empresas sean piezas fundamentales.
- Impulsar la **colaboración empresa – educación primaria y secundaria**. La digitalización es la herramienta productiva del siglo XXI, por lo que es preciso habilitar esquemas de colaboración empresa – centros educativos de primaria y secundaria. Como punto de partida, promover la cooperación en todo lo relativo a la protección de los derechos de los menores, usos de la tecnología, riesgos de la tecnología, etc.
- 2. **Actualizar la empleabilidad mediante la revisión de las titulaciones universitarias y el acercamiento al mundo empresarial**
  - **Definir y actualizar las titulaciones universitarias** acorde a las necesidades de la Sociedad Digital. Hoy en día se requieren nuevos perfiles profesionales, y las titulaciones oficiales no los están ofreciendo a la velocidad que el mercado lo precisa.
  - **Definir las competencias transversales** (genéricas) en relación con los grupos de perfiles profesionales, tanto para titulaciones de grado como de máster, que atañen al sector de la Economía Digital.
  - **Establecer grupos de trabajo con los responsables universitarios** para coordinar los objetivos y contenidos formativos, tanto de conocimientos como de competencias, con entidades especializadas en la incorporación de la innovación a la educación, así como con responsables de Escuelas de Negocios.
  - **Desarrollar y actualizar mapas de empleabilidad** de las titulaciones universitarias técnicas/ingenierías, con aten-

ción a la perspectiva del género y promoviendo el acceso de mujeres a aquellas cualificaciones profesionales con alta empleabilidad.

- **Mejora de la transferencia tecnológica y del acercamiento universidad y empresa**, mediante convenios de colaboración, incentivos fiscales y foros intersectoriales e interinstitucionales.

### 3. Impulso a la digitalización de los centros y aulas de formación

- Continuar a nivel nacional con la ejecución del proyecto “**Escuelas conectadas**”, que permite dotar a los colegios de una conectividad excelente y cuyo desarrollo y puesta en marcha supone la base sobre la que construir la digitalización de la formación.
- **Impulsar la digitalización de los centros de formación de las empresas para convertirlos en referencias de formación digital.** La formación que despliegan las empresas entre sus profesionales contribuye a impulsar la digitalización de nuestra sociedad fomentando la experiencia en soluciones tecnológicas y dotando a las infraestructuras de nuevos recursos tecnológicos en el proceso formativo: realidad virtual, drones, pantallas digitales, digitalización de accesos, etc.

### 4. Impulso de la Formación Online para disponer de una oferta completa, actualizada, personalizada y atractiva para los trabajadores

- **Impulsar la creación de contenidos digitales.** Promover el desarrollo de MOOCs (*Massive Online Open Courses*) para la educación superior en los nuevos conocimientos, estableciendo sinergias entre la educación formal (universidades) y las empresas e instituciones que demandan dichos conocimientos, de tal manera que integren los dos polos (oferta y demanda), y así se creen nuevos espacios que puedan confluir.
- **Impulsar la utilización de plataformas digitales** y de recursos didácticos de calidad compartidos por toda la comunidad educativa, dando cabida a **nuevos modelos de enseñanza y contenido digital.**

- **Establecer incentivos que fomenten la inversión de las empresas en formación digital de sus empleados** (bonificación teleformación): adaptar la normativa existente a la nueva realidad pedagógica del mercado de trabajo actual y de la estrategia de las empresas.<sup>5</sup>

- **Formar y/o actualizar a los docentes en el modo de facilitar el aprendizaje y en nuevas prácticas formativas innovadoras en formato digital.** Diseñar e implantar un plan de formación especializada en nuevas modalidades de aprendizaje, tanto para profesores de educación pública como para formadores internos de empresas.

### 5. Revisión del modelo de aprendizaje permanente

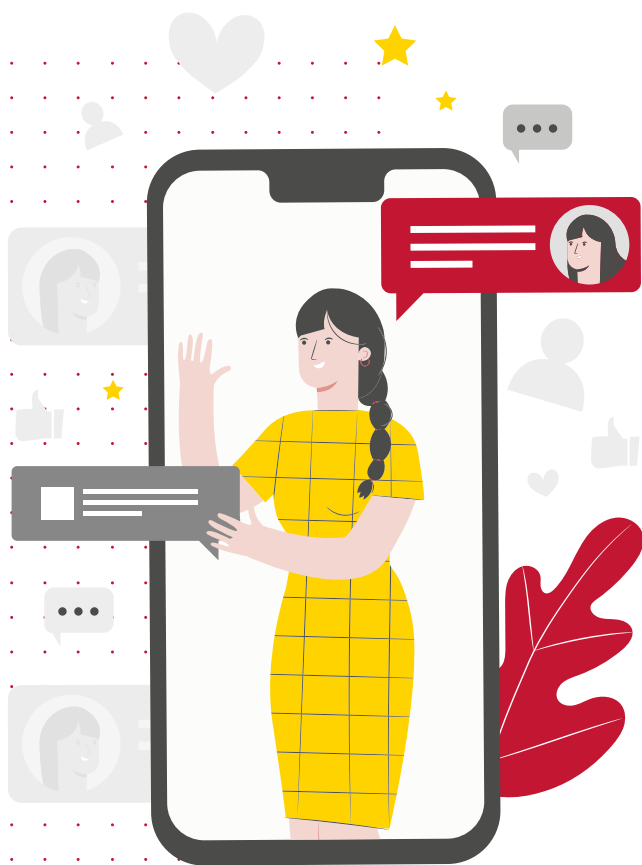
- Aumentar las oportunidades formativas de los trabajadores y el conjunto de ciudadanos a través de **préstamos subsidiados** o con intereses muy bajos para la educación, programas de becas y medidas fiscales.
- Contar con las **Comisiones Paritarias Sectoriales (CPS)**, como garantes del consenso entre asociaciones empresariales y sindicales para la elaboración de los planes de formación y del modelo de cualificaciones profesionales, así como de la demanda real del mercado laboral en materia digital. Las CPS constituyen los órganos de participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de los diferentes sectores de actividad.
- Realizar un **seguimiento, estudio y análisis periódico de la demanda de las cualificaciones** profesionales y de su evolución en los diferentes sectores productivos, permitiendo flexibilizar el diseño y elaboración del Catálogo de las cualificaciones profesionales del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL). En este sentido, cabría contemplar un sistema nacional de formación / certificación en competencias digitales que garantice la universalización

<sup>5</sup> Actualmente la normativa solo contempla la bonificación de la formación e-learning tutorizada, con requisitos muy rígidos y poco acordes con la evolución de la formación y contexto actual del empleo y las empresas. Es por ello que planteamos una evolución de la normativa que regula la formación que entendemos como deslocalizada. Se propone evolucionar la normativa con las metodologías que permiten las nuevas tecnologías, creando un entorno con la máxima seguridad para las empresas y para los organismos de control, en beneficio de los trabajadores.



de la capacitación en TICs como instrumento de apoyo al acceso al mercado laboral.<sup>6</sup>

- Mejorar el **proceso de captación de las necesidades formativas que tienen los sectores** y del modo en el que se vienen realizando algunas de las actividades claves de las Comisiones Paritarias (resultado de ley 30/2015): diseñar un sistema de recogida de necesidades formativas que dé respuesta a los sectores dinámicos y cambiantes, permitiendo la anticipación.



6. Existen iniciativas como ACTIC en Cataluña que llevan funcionando años.

## Garantía de los derechos de las personas en el entorno digital\_

Los derechos de ciudadanos y consumidores deben aplicarse tanto en el mundo *offline*, como en el mundo *online*. Cuando se trata de los derechos de los ciudadanos, el conocido argumento de que “el mundo *online* es diferente” ya no es válido. Las empresas y los Gobiernos deben afrontar sus responsabilidades y asumir un papel activo en la promoción de los derechos individuales en el entorno digital. En el ecosistema digital, los intereses empresariales deben coexistir con los derechos de los ciudadanos y los intereses de los Estados. No solamente las empresas sino también los Gobiernos democráticos deben contribuir a una transición digital justa y sostenible, protegiendo los derechos de las personas.

Internet es una fuente inabarcable de información que procura enormes ventajas a los ciudadanos digitales. Pero los contenidos inadecuados, o incluso ilícitos, también circulan por las redes digitales.

Los ciudadanos españoles particularmente, están muy habituados a usar tecnologías digitales. España es uno de los países líderes en Europa en el uso de redes sociales. En este contexto, es necesario fomentar un **uso productivo y seguro** de estas herramientas digitales para que los jóvenes lleguen al momento de acceder a su vida laboral con sentido crítico y con acceso seguro a los contenidos y servicios digitales.

En la economía tradicional, las sociedades democráticas nos hemos dotado de **herramientas de vigilancia y control** sobre el acceso a ciertos contenidos que, siendo legales, pueden ser inadecuados para determinados segmentos de la población. Las medidas diseñadas para la economía tradicional no están aplicándose a los nuevos servicios digitales, generando una brecha que escapa a toda lógica o coherencia desde el punto de vista del objetivo final de la norma: la protección de los menores ante contenidos como el juego *online*, contenidos pornográficos, *cyberbullying*, *sexting*, **#ana** (anorexia) y **#mia** (bulimia), etc. Lo mismo se puede decir de contenidos directamente ilícitos que deben ser perseguidos como delitos como la pederastia, el acoso digital en temas de violencia de género, el

discurso del odio y discriminatorio en redes, el terrorismo, etc.

La **confianza de los consumidores** es crítica para lograr una economía digital próspera. Los objetivos principales de los responsables políticos y sectoriales deberían conseguir que las personas tengan el **control de sus datos personales**, se **preserve la identidad de los individuos** y se mantengan **seguros los datos de las personas**. Adicionalmente, muchos prestadores de servicios digitales no son transparentes en su relación con los usuarios. Es preciso adoptar medidas que garanticen esa transparencia.

En este sentido es vital, por ejemplo, la **garantía de los derechos de los ciudadanos como usuarios de servicios digitales**. Los españoles usamos profusamente servicios digitales que, dada su ubicación y establecimiento fuera de España, e incluso a veces fuera de la UE, no otorgan una protección de sus derechos como usuarios equivalentes a aquellas situaciones en las que utilizan servicios prestados en España y sometidos a la normativa de protección de derechos de usuarios.

No existe un terreno de juego equilibrado para los servicios tradicionales y los nuevos servicios de comunicaciones digitales y ello está provocando disfunciones en objetivos de política regulatoria más allá de toda duda como razones de seguridad nacional, orden público y salud pública. De hecho, la inexistencia de controles está generando problemas graves y crecientes que afectan en mayor medida a segmentos más expuestos o más vulnerables como los menores o las mujeres víctimas de la violencia de género. Es imprescindible establecer un conjunto de obligaciones proporcionado y equilibrado para dotar de las herramientas necesarias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a los jueces para poder proteger adecuadamente a los ciudadanos, ya sea en el ámbito digital o analógico.

## PROPUESTAS

### 1. Adaptar los derechos de las personas al entorno digital, sentando los principios de una Carta de Derechos digitales

- La responsabilidad de ejecución y cumplimiento de esta nueva carta de derechos digitales debe estar domiciliada en la Administración Estatal para asegurar la unidad de mercado y evitar la dispersión normativa.
- Adecuación de los derechos de las personas al entorno digital, incidiendo en aspectos como la **protección de los datos personales**, el **derecho al olvido**, el **derecho al anonimato** y la **inviolabilidad de los sistemas informáticos, los dispositivos y domicilios o la identidad digital**, salvo los casos previstos en el ordenamiento jurídico.

### 2. Asegurar una protección adecuada de los consumidores y usuarios

- **Ampliación y refuerzo de las competencias del órgano de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones (la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones), para ampliarlas a todos los usuarios digitales a nivel estatal:** la complejidad y especialidad de los servicios digitales, así como su dimensión global aconsejan reforzar las competencias de la SETID (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales) **de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios digitales**, de modo que vele por la protección de los mismos como ente independiente, dotado con los recursos suficientes y con el conocimiento especializado necesario sobre las tecnologías digitales y el funcionamiento de dichos servicios en el ámbito de Internet. Al mismo tiempo, ello facilitará una homogeneización y armonización normativa, razón por la cual estas nuevas funciones deberían encuadrarse en el ámbito de actuación de las autoridades con competencias estatales en materia de transformación digital, como mecanismo para asegurar la unidad de mercado.
- **Identificación de usuarios:** un elemento necesario para que los ciudadanos puedan reclamar el respeto a sus derechos como usuarios es su identificación, por lo que para

el desarrollo de esta iniciativa será imprescindible establecer para todos los servicios digitales, justificado en la protección de los derechos de los consumidores, la opción de ofrecer a **aquellos usuarios que lo deseen la posibilidad de identificarse de manera segura** (siguiendo el esquema de la SCA de la PSD2). Garantizar la identidad es fundamental, para asegurar una correcta implementación de las políticas de anti-blanqueo de capitales, así como garantizar la protección de bienes superiores en el ámbito digital como pueden ser el orden público, la protección de los menores, el derecho a la intimidad y el honor y la persecución de delitos muy graves, también en el ámbito digital, como pueden ser la violencia de género, el *ciberbullying*, etc.

- **Notificación de empresas prestadoras:** igualmente, para que los usuarios puedan reclamar el respeto a sus derechos como usuarios, se precisa la obligación de notificación de las empresas prestadoras de los servicios digitales (del mismo modo que ya existía en la LSSIyCE) que, independientemente de su lugar de establecimiento o ubicación física, presten servicios dirigidos a ciudadanos españoles (siguiendo el esquema del RGPD para el sometimiento a la normativa europea de protección de datos personales). Es necesario recuperar la obligación de los prestadores de servicios de sociedad de la información de comunicar a las autoridades gubernamentales sus datos de representante legal en España y de publicación de localización de los servicios de atención al cliente, así como los criterios editoriales del servicio y sus condiciones de uso (en concreto los protocolos de actuación en caso de detección de contenidos ilícitos, contenidos dañinos para menores, discurso del odio, contenidos que infringen derechos de propiedad intelectual, etc.). Asimismo, estos servicios se someterán a las mismas normas de protección de derechos de usuarios que los servicios de comunicaciones electrónicas y contarán con los mismos mecanismos alternativos de resolución de conflictos que dichos servicios.
- **Colaboración con las autoridades:** se modificará la Ley de Servicios de Sociedad de la Información para garantizar que los riesgos de comisión de delitos en el ámbito de sus servicios dirigidos a ciudadanos españoles se gestionan de forma

adecuada y que las autoridades competentes disponen de las herramientas necesarias para garantizar la persecución de delitos también en el ámbito digital.

En cuanto a la gestión adecuada de los riesgos, los servicios digitales deberán realizar un análisis de riesgos sobre la posibilidad de que sus usuarios incurran en la comisión de ciertas actividades ilegales (por ejemplo, alteración del orden público<sup>7</sup>, apología del terrorismo, discurso del odio, delitos contra la intimidad y el honor, protección de derechos del menor, protección de derechos de propiedad intelectual, etc.) y establecer las medidas de gestión de riesgos adecuadas.

Adicionalmente, en el caso de que finalmente se cometiese algún delito en el ámbito digital, los prestadores de servicios de sociedad de la información estarán obligados a colaborar con las autoridades competentes en la persecución de dicho delito a través de diferentes vías que, como mínimo, incluirían la obligación de entrega de la información disponible y la cesación de prestación del servicio digital, en caso de ser requerido por las autoridades competentes una vez que se den las condiciones de patente incumplimiento normativo.

- Establecimiento de **procedimientos y mecanismos de protección** por parte de los prestadores de servicios digitales **que garanticen la integridad y la posibilidad de recuperación de la información** de los usuarios en caso de pérdida accidental o como consecuencia de ciberataques cuyo objetivo es el secuestro de la información para exigir un pago para su recuperación.
- ### 3. Realización de campañas de sensibilización y concienciación sobre los derechos digitales de los ciudadanos y empresas para generar confianza
- Diseño y lanzamiento de **campañas de sensibilización y concienciación** sobre los derechos digitales de los ciudadanos y empresas para generar confianza y evitar frenos a la transición digital.

<sup>7</sup> Estas medidas supondrían una extensión de las medidas establecidas en el RDL 14/2019

## Revisión de los modelos laborales y las políticas sociales\_

La economía digital conlleva procesos desestabilizadores en términos de eficiencia, así como nuevos modelos de negocio que están generando una considerable incertidumbre en términos de empleo y relaciones laborales.

La automatización se está convirtiendo en un reto para el empleo. Algunas personas identifican la automatización como sinónimo de desempleo y precariedad laboral, pero, es cada vez más evidente que este avance únicamente impactará sobre ciertos trabajos que puedan ser fácilmente automatizados. La digitalización ya ha generado nuevos puestos que no existían hace solo una década, como especialistas en *Big Data*, gestores de medios sociales, ingenieros de informática cognitiva, arquitectos de la Internet de las Cosas (IoT) o desarrolladores de *Blockchain*. Por lo tanto, posiblemente si la digitalización y la automatización cambiarán el mundo laboral, reemplazando trabajos repetitivos y generando una demanda de nuevas capacidades.

¿Qué nos dice la historia respecto a la relación entre empleo y tecnología? La experiencia tras anteriores revoluciones tecnológicas siempre ha resultado positiva en lo que se refiere a la creación de empleo, aunque cada sociedad ha tenido que **atravesar distintos periodos de transición con el fin de adaptarse a los cambios en la oferta y la demanda.**

La digitalización resulta clave para asegurar un mayor dinamismo económico a corto y medio plazo. Los responsables políticos deberán guiarla activamente, adoptando las políticas adecuadas que permitan preparar y orientar a las personas durante el proceso de digitalización de la economía.

Asimismo, el auge de la economía integrada por trabajadores independientes con proyectos esporádicos (***Gig Economy***) está generando un entorno dinámico en el que la naturaleza del trabajo se está viendo reconfigurada tanto por los cambios demográficos como por el progreso tecnológico, lo que deriva en implicaciones sociales, políticas y económicas que introducen interrogantes sobre los trabajadores, organizaciones y legisladores.

Igualmente deberá tenerse en cuenta la nueva sensibilidad de la población más joven en su relación con el trabajo. Los diferentes estudios sobre el mercado laboral muestran un cambio de expectativa en las nuevas generaciones en cuanto a su estabilidad laboral, que conlleva una mayor flexibilidad en el cambio de empresas o trabajo. Pero este nuevo entorno, y esta nueva mentalidad, en ningún caso presupone una disminución en la protección social a los trabajadores.

En este contexto, **las políticas sociales deberán modernizarse y adaptarse, con el objetivo de seguir manteniendo una adecuada protección social de los trabajadores.**

Es preciso el diseño de nuevas formas de protección al empleado o la creación de nuevos esquemas laborales que sean beneficiosos tanto para el empleador como para el trabajador. También es necesario desarrollar programas de protección social ágiles, priorizando al mismo tiempo una reintegración rápida en la fuerza laboral.

Existe una imperiosa necesidad de considerar y experimentar con nuevos enfoques de protección social que hagan sostenible la transición digital. La velocidad de este cambio sin precedentes en los mercados laborales y en la forma de trabajar, podría causar la aparición de nuevas formas de desigualdad y, por lo tanto, se requiere facilitar la adaptación de los distintos segmentos de la sociedad a esta nueva transformación.

Las Administraciones públicas deberán facilitar el desarrollo de los mecanismos que aumentan la productividad y la flexibilidad asociadas a las nuevas tecnologías (p.ej. en lo referido al desarrollo del teletrabajo), y evitar la precarización excesiva y el abuso en la temporalidad. En definitiva, una **apuesta por el empleo de calidad** y no por la mano de obra barata.

Se trata de aprovechar el cambio tecnológico para avanzar hacia una sociedad más próspera e inclusiva. Para muchas personas, la actual expansión del acceso a las tecnologías digitales amplía las opciones disponibles haciendo más accesibles un gran abanico de actividades y servicios, brindando oportunidades que antes estaban fuera del alcance de los sectores más desfavorecidos.

## PROPUESTAS

### 1. Fomento de nuevos modelos de trabajo adaptados al mundo digital

- Revisión del marco laboral para asegurar que la **Gig Economy** no se asocie a la incertidumbre y a condiciones de empleo precario, sino a principios inspirados en la justicia e igualdad social. Para alcanzar este objetivo, los responsables políticos deben **revisar el marco laboral para recoger nuevas fórmulas de empleo que ofrezcan a los individuos una mejor protección en estos nuevos modelos laborales** y las empresas deben actuar para desarrollarlos e incorporarlos.
- Revisión de la normativa laboral para proporcionar un **apoyo decidido al uso del teletrabajo** en todas las empresas, como mecanismo de mejora de la productividad, ayuda a la conciliación y apoyo a una economía sostenible mediante la reducción de las emisiones ligadas al transporte.
- Revisión de la actual normativa de **gestión del control horario** para incorporar en su implementación herramientas digitales que hagan posible un enfoque más racional del control horario en los diferentes tipos de empresas y tareas, que tengan en cuenta casuísticas asociadas no solo a empresas industriales, sino también a empresas de servicios.
- Revisión o desarrollo del **derecho a la desconexión digital** desde una perspectiva global y de flexibilización que tenga en cuenta los nuevos modelos de trabajo (teletrabajo, flexibilización horaria...) y las nuevas formas de relación empleador-empleado ya existentes y las que vendrán en un futuro. En última instancia, debe garantizarse el derecho a la desconexión sin penalizar el impulso de modelos de relación flexibles en el nuevo contexto digital.

### 2. Desarrollo de políticas inclusivas en la transición digital

- **Creación de un Observatorio de la Brecha Digital** con participación de todos los sectores implicados, que elabore los indicadores de referencia para la medición de los diferentes tipos de brecha y proponga los objetivos a lograr anualmente. Todo ello con el objetivo de efectuar un análisis de seguimiento y evolución de la brecha, atendiendo a su incidencia sobre diferentes grupos de interés, que proporcione información para la toma de decisiones y el diseño de políticas inclusivas en la transición digital.
- Elaboración de un **catálogo de planes de formación para colectivos vulnerables digitalmente**, especialmente orientados a las **personas en situación de desempleo y jubiladas**.

### 3. Desarrollo de políticas de empleabilidad en la transición digital

- **Creación de grupos de trabajo sobre competencias digitales para la ciudadanía y los trabajadores**, que cuente con la participación de actores claves como las organizaciones sociales, sindicales y empresariales, así como de expertos e investigadores.
- **Fomentar el diálogo social, desde el sector privado y las Administraciones públicas**, junto con otros agentes sociales y académicos, para superar las preocupaciones que han surgido en los últimos años relativas a la creación / destrucción de empleo, y la necesidad de mano de obra con nuevas habilidades adaptadas a la digitalización.

### 4. Exploración de nuevos modelos de protección social que hagan sostenible la transición

- Analizar nuevos modelos de protección social, así como realizar un seguimiento de las experiencias y mejores prácticas europeas e internacionales. Esta iniciativa debe permitir preparar el entorno adecuado para adaptar los modelos de protección que puedan asegurar la sostenibilidad de la transición digital.

## Asegurar el desarrollo de una transición digital ética basada en valores\_

Asegurar a lo largo de la **transición digital un proceso de digitalización basado en los valores universales de nuestra sociedad**, y la **aplicación de principios éticos en el uso de las nuevas tecnologías**.

Ante el enorme valor para las personas y la sociedad de los servicios impulsados por datos, es preciso **dotarnos de un código ético** para la gestión de estos que incluya aspectos como la responsabilidad, la transparencia y la capacidad de elección. Los datos, como uno de los elementos clave en el proceso de transición digital, requieren un marco ético sobre su uso, dado que la transformación digital ha de estar orientada a las personas.

Los estudios han demostrado que los usuarios quieren mantener el control sobre sus datos, para poder decidir cómo y cuándo son utilizados y para qué propósitos. Los consumidores también quieren tener opciones reales con relación a su utilización. La reciente aprobación del **RGPD** ha sido un paso importante para garantizar una nueva ética en el uso de los datos, pero la regulación por sí sola no es suficiente para que las personas se sientan seguras con respecto a su utilización.

Establecer confianza con relación a los datos personales requerirá prestar atención a cuatro conceptos básicos:

- **Transparencia:** permitir a los usuarios acceder a la información que generan.
- **Seguridad de los datos:** la confidencialidad e integridad de los datos constituyen los pilares de la privacidad.
- **Dar el control a los usuarios:** los usuarios deberían tener acceso a herramientas que les permitan obtener todo el valor de sus datos personales de un modo sencillo y cómodo.
- **Capacidad de elección:** las personas deberían tener opciones válidas sobre cómo y con qué propósito se emplean sus datos.

De la misma forma, la Inteligencia Artificial (IA) y los algoritmos deben centrarse en el ser humano, respetando normas éticas y evitando tanto la discriminación injustificada como los resultados anticompetitivos.

El aumento de la prevalencia de noticias falsas en los medios y las redes sociales se ha convertido también en una preocupación global para individuos y gobiernos. Las redes sociales se han constituido en la principal fuente de información para muchas personas, desempeñando un papel cada vez más decisivo en los procesos políticos. Los algoritmos tienen un papel decisivo en la difusión de noticias falsas, al decidir quién ve cada artículo e información concreta de acuerdo con los intereses de los usuarios y otros datos sobre los mismos recabados anteriormente. Los algoritmos deben ser por tanto también parte de la solución. Una mayor responsabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia constituyen principios básicos que deberían guiar la búsqueda de soluciones al dilema de las noticias falsas.

En definitiva, las plataformas digitales deben adoptar principios éticos y mejorar la transparencia y la capacidad de elección de los usuarios.

## PROPUESTAS

### 1. Impulso a una nueva ética en el uso de los datos

- Impulsar el desarrollo de códigos éticos en el uso de los datos, que vayan más allá de la regulación RGPD, promoviendo la **transparencia**, la **seguridad en el uso de los datos**, la autorregulación, el **control** y la **capacidad de elección** de los usuarios.

### 2. Desarrollo de Principios Éticos en el uso de la Inteligencia Artificial

- Seguimiento de las iniciativas europeas e internacionales que desarrollan **instrumentos de autorregulación y regulación**, ya sean cartas de principios, códigos de conducta o buenas prácticas.

- Trabajar conjuntamente con el mundo empresarial en el **desarrollo de principios éticos en el uso de la Inteligencia Artificial**, haciendo un seguimiento de la evolución de las mejores prácticas de la industria.
- 3. Favorecer la transparencia, la libertad de expresión y la capacidad de elección de los usuarios en el nuevo entorno de medios de comunicación**
- Promover la adopción de **principios éticos por parte de las plataformas de comunicación** que impulsen la transparencia y la capacidad de elección de los usuarios sobre cómo desean visualizar la información en las diferentes plataformas de comunicación, así como el desarrollo de algoritmos específicos capaces de detectar las noticias falsas y ofrecer contenido alternativo.



# UNA TRANSICIÓN DIGITAL EQUILIBRADA

Asegurando un entorno competitivo equilibrado para todas las empresas

## Regulación inteligente\_

La naturaleza global del ecosistema digital genera retos referentes a la fiscalidad, seguridad, privacidad y protección del consumidor. La mayoría de estas áreas se encuentran sujetas a políticas y legislaciones nacionales. El mundo se ha convertido en un mercado global para negocios y comunidades, tanto grandes como pequeñas, gracias a plataformas digitales de todos los tamaños que ofrecen servicios transfronterizos a una base de clientes mundial.

Los mercados digitales son globales, muy dinámicos, fuertemente oligopólicos y con un número importante de nuevos actores que han comenzado a desarrollar su actividad en un mercado que esquiva las regulaciones existentes, diseñadas y aplicadas desde hace años, que se traducen en unas importantes asimetrías a lo largo de todos los ámbitos de la regulación y fiscalidad, además de desventajas competitivas artificiales.

Es preciso la revisión de los entornos regulatorios para asegurar un terreno de juego equilibrado para todas las empresas. Servicios equivalentes o sustitutorios, a nivel nacional o a nivel global, deben estar **sujetos a las mismas condiciones regulatorias y a las mismas obligaciones.**

## PROPUESTAS

### 1. Revisión normativa para definir un entorno competitivo equilibrado y justo en el nuevo ecosistema digital (*Level Playing Field*)

- Aplicación en el menor tiempo posible de las **nuevas Directivas que van a redefinir el marco regulatorio europeo**, en particular el nuevo **Código de Comunicaciones Electrónicas**,

que venga guiada por el principio de maximizar el *level playing field* en España, evitando imponer sobre los operadores obligaciones añadidas que pudieran agrandar la brecha con otros agentes del ecosistema digital.

### 2. Revisión normativa para definir un entorno competitivo equilibrado y justo en el mercado audiovisual (*Level Playing Field*)

- Establecer una **normativa en materia audiovisual que establezca unas reglas del juego que sean homogéneas** para todos los prestadores de servicios audiovisuales, independientemente de la modalidad a través de la cual ofrecen sus servicios (modalidad lineal - prestadores de TV tradicionales-, o bajo demanda- Plataformas OTT-), de la tecnología a través de la cual los presten (IPTV, cable, satélite o Internet) e independientemente de su localización geográfica (para evitar el “forum shopping”). En este sentido, es esencial que los operadores no europeos que presten sus servicios por Internet en Europa estén sometidos, en particular, a las mismas exigencias en materia de financiación de obra europea o en porcentajes de emisión o catálogo.
- Igualmente, resulta necesario revisar la **normativa de ayudas para la producción del cine europeo** para que no sean restrictivas, de manera que, por ejemplo, permita que los acuerdos con operadores de TV europeos o asociaciones de estos obtengan la misma puntuación que los acuerdos con los grandes grupos digitales globales; o extienda las ayudas a cualquier obra audiovisual más allá del cine.
- Considerar la inclusión en las Directrices de la Unión Europea sobre acuerdos de cooperación horizontal de nuevas figuras



para estimular la **compra conjunta de derechos de explotación multiterritorial**, de manera que los operadores locales europeos puedan competir con los grupos digitales globales.

### 3. Revisión normativa *copyright*

- **Mejora de la regulación para la lucha contra la vulneración de los derechos de propiedad intelectual en internet**, para incrementar la eficiencia y eficacia de las medidas antipiratería en un marco de seguridad jurídica y de garantías legales para todos. Incluir las mejoras necesarias en la normativa destinada a proteger los derechos de **propiedad intelectual**, con motivo de la **trasposición de la Directiva de *copyright***, dado que es el momento y el lugar idóneo para incorporar las medidas consensuadas.
- Modificación de la vigente Ley de Propiedad Intelectual en materia de protección de contenidos y la Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, para **ampliar las medidas de protección de los derechos de propiedad intelectual**, mediante el establecimiento de mecanismos eficaces y ágiles en la lucha contra la piratería, tutelados o aprobados por las autoridades competentes. En particular, para permitir automatizar bloqueos por parte de los operadores de telecomunicaciones a infractores de derechos de propiedad intelectual, una vez que se den las condiciones de patente incumplimiento normativo, sin necesidad de ser requeridos con carácter previo por las autoridades competentes.

### 4. Revisión normativa para definir un entorno competitivo equilibrado y justo en materia de protección de datos (*Level Playing Field*)

- En el ámbito de la **Protección de Datos**, promover las iniciativas europeas para la consistencia y un entorno competitivo justo en el uso de los datos, revisando la necesidad de la regulación de ePrivacy, en una búsqueda de un mayor **alineamiento entre ePrivacy y RGPD** (o supresión de la directiva de ePrivacy, integrándola en la RGPD). El objetivo es conseguir un equilibrio entre privacidad e innovación y

un auténtico *Level Playing Field* en el mundo digital cuyo modelo de negocio se basa en el uso de los datos evitando un marco más restringido para unos agentes (operadores) que el que se aplica al resto de empresas del ecosistema digital.

### 5. Impulsar actuaciones relativas a la Mejora de la Regulación

- Es preciso recuperar en la normativa los principios de mejora de la regulación (*better regulation*) de la Ley de Economía Sostenible, con la amplitud de esa primera iniciativa (posteriormente incluidos en versión reducida en la Ley 39/2017). La Administración debe continuar trabajando para reducir la burocracia innecesaria y ser más eficiente, con la colaboración activa de los ciudadanos y las empresas en la política de reducción de cargas administrativas y en la mejora de la regulación económico-empresarial. En particular, es preciso consolidar el establecimiento de una disciplina en los reguladores para orientarlos a elegir por opciones más eficientes y eficaces. La regla *one in - one out* establece que cada incremento normativo ha de ir acompañado de la eliminación de uno existente. El objetivo es que no se produzca ningún incremento neto. Este principio debe regir en toda nueva normativa, o revisada, asociada al ámbito digital.

### 6. Poner en marcha de nuevo una Agencia de Evaluación de Políticas Públicas

- En este nuevo entorno se hace imprescindible poner nuevamente en marcha una agencia de evaluación de políticas públicas, disuelta por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio (publicado en el BOE del 29 de julio), por la que sus funciones fueron asumidas por la Secretaría de Estado de Función Pública, a través del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas y de la Dirección General de Gobernanza Pública.



## Regulación fiscal\_

Las sociedades demandan que todos los negocios respeten sus leyes y valores, así como su contribución equitativa al bienestar nacional, al empleo y a los impuestos.

Una cuestión preocupante en el proceso de transición digital es que, a menudo, los servicios digitales proporcionados desde el extranjero no tributan en el lugar donde se llevan a cabo las transacciones y se emplean los servicios, resultando en una contribución limitada a las arcas públicas responsables de financiar los servicios públicos.

La OCDE está analizando detenidamente esta cuestión como parte de su línea de trabajo sobre la erosión de la base imponible y la transferencia de beneficios (BEPS), dado que proporciona una ventaja a los proveedores de servicios globales frente a los competidores locales. El arbitraje fiscal desequilibra los mercados y dificulta la competencia por parte de empresas locales y de menor tamaño.

En este marco, el modelo impositivo debe adaptarse para adecuarse al nuevo entorno digital, y asegurar que no existan distorsiones competitivas derivadas del modelo fiscal que puedan poner en riesgo su sostenibilidad. En particular, debe buscarse la **homogeneización a nivel europeo en la fiscalidad del comercio electrónico** y de los servicios prestados desde países de la UE.

Deben por tanto establecerse unos **principios generales para la aplicación de una fiscalidad justa** que no discrimine en función de los agentes prestadores de los servicios.

La erosión fiscal causada por la digitalización se deberá limitar para asegurar que la educación pública, las políticas sociales y el bienestar cuenten con la financiación adecuada para afrontar la transformación de las sociedades digitales.

Deben también impulsarse los aspectos regulatorios y fiscales relativos a la digitalización del dinero y la extensión de las criptomonedas.

## PROPUESTAS

### 1. Acelerar el acuerdo en el marco de la OCDE para garantizar un modelo fiscal justo y equilibrado en el mundo digital a nivel global

- El Gobierno debe apoyar la búsqueda de un rápido acuerdo en el marco de la iniciativa BEPS de la OCDE, que permita adoptar un modelo fiscal internacional en la economía digital. España debe adecuar su marco fiscal al acuerdo alcanzado en la OCDE a la mayor brevedad, evitando la adopción de un modelo fiscal unilateral, no alineado con la fiscalidad digital internacional.
- Si no se alcanzase un acuerdo en el marco de la OCDE, la situación de competencia desleal que están sufriendo los prestadores de servicios tradicionales frente a los nuevos servicios digitales, normalmente prestados por empresas de gran tamaño y ámbito global, debería ser corregida a nivel de normativa nacional, sin perjuicio de que, cuando se llegue a los acuerdos internacionales (bien a nivel de la OCDE o bien a nivel de la UE) precisos, se revise la normativa nacional para ajustarla, en su caso. En cualquier caso, esta normativa nacional debería asegurar que no se produce una situación de doble-imposición para las compañías de servicios de comunicaciones electrónicas.

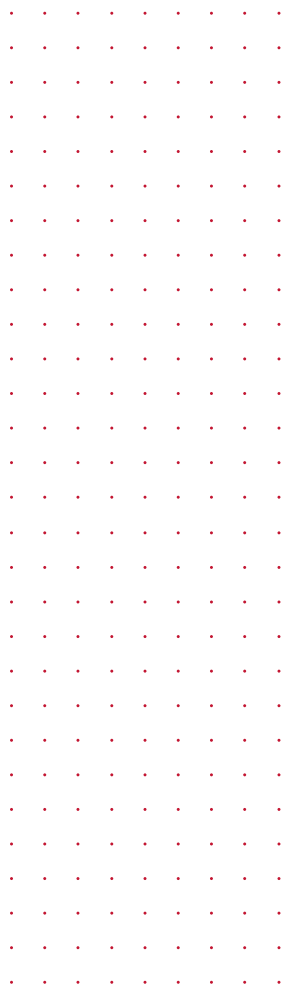
### 2. Equiparación fiscal en el sector audiovisual

- **Revisar el mecanismo de financiación de la RTVE** asegurando que, independientemente del sistema que finalmente se adopte, se equipare la situación de las empresas de telecomunicaciones/audiovisuales y otras empresas prestadoras de servicios audiovisuales.

### 3. Simplificación y armonización fiscal en entorno local

- Se debe abogar por una tributación local adecuada y justa, que resulte sencilla en su cuantificación y exacción, que no genere conflictos, que se adapte a la realidad digital actual (servicios convergentes y más amplios que los servicios de comunicaciones electrónicas) y que produzca recursos suficientes para el sostenimiento de las cargas públicas municipales. Uno de los problemas que afectan a diversos

sectores, y en particular en aquellos que requieren de capilaridad y despliegues de infraestructuras como el de telecomunicaciones, es la **complejidad fiscal, especialmente en el ámbito de las corporaciones locales**. El elevado número de figuras impositivas, la multitud de Administraciones intervinientes estableciendo cada una sus propias disposiciones normativas e interpretaciones, la escasa utilización de mecanismos de coordinación y armonización entre ellas, y la falta de visibilidad del efecto tributario conjunto y sus impactos sobre los diferentes actores son factores que no ayudan a resolver la situación.



## Política de competencia

El nuevo entorno digital requiere una revisión de los criterios y procedimientos ligados a la política de competencia y su aplicación. **Las empresas españolas deben ser competitivas, no sólo en el mercado interior, sino también en una competencia global con empresas globales.**

Los mercados han cambiado, las fronteras están desapareciendo y es preciso adaptar la política industrial y de competencia a los nuevos tiempos, para garantizar las inversiones, la innovación y la sostenibilidad de los sectores.

Es preciso diseñar una política de competencia más inteligente para **garantizar unas condiciones** equitativas, en las que las empresas españolas puedan competir en igualdad de condiciones con los competidores globales. Es de vital importancia que el Gobierno español haga valer su peso dentro de la Unión Europea para crear unas condiciones favorables al crecimiento e internacionalización de las empresas españolas, en especial las que son líderes en sectores clave. Ello incluye la necesidad de revisar las condiciones para que las empresas españolas que han logrado alcanzar una dimensión de éxito dispongan de un marco legal de actuación incentivador y seguro.

Un área en la que estas diferencias se manifiestan de manera clara es el caso de la regulación de las operaciones de fusión y adquisición en Europa frente a la normativa de China o Estados Unidos.

Es preciso también revisar el marco regulatorio de competencia, en aquellos aspectos que permiten la adquisición de compañías en fase temprana con el único objetivo de eliminar potenciales competidores futuros.

Asimismo, un número reducido de plataformas globales cuenta con un acceso privilegiado a enormes cantidades de datos, lo que, unido a la adopción de Inteligencia Artificial y algoritmos sustentados en los mismos, tienen el potencial de proporcionar a estas empresas una posición de dominio en los mercados digitales. Este dominio basado en datos les proporciona igualmente la capacidad de extender su influencia a otros mercados tradicionales. No son necesariamente las

plataformas digitales propiamente dichas las que generan la preocupación, sino más bien la combinación de efectos de red, acceso a cantidades ingentes de datos y la utilización de Inteligencia Artificial y algoritmos que, en algunos casos, están transformando algunas plataformas digitales en *gatekeepers* y cuellos de botella.

En definitiva, la **política de competencia debe adecuarse al nuevo entorno digital**, desarrollando nuevas herramientas que tomen en consideración la nueva dinámica asociada a los datos, para garantizar un entorno competitivo en todos los mercados.

## PROPUESTAS

### 1. Aplicación ágil y renovada de los instrumentos de competencia ya existentes

— Esta aplicación ágil debe permitir limitar posibles actuaciones anticompetitivas de las plataformas digitales globales. En este sentido, los análisis de estos mercados en el ecosistema digital deberán tener en cuenta las especiales características de los mercados digitales y de los nuevos modelos de negocio de las plataformas: mercados multi-cara, efectos de red, intensa utilización de datos en mercados sin precio (monetario), sistemas cerrados, *machine-learning effects*, *multi-homing*, etc.

### 2. Cooperación internacional y revisión de la normativa europea en materia de competencia

— Potenciar la cooperación internacional y la revisión de la normativa europea que permita definir instrumentos y procedimientos de actuación acordes a la dinámica de mercados actual: revisión del control de fusiones (tener en cuenta el papel de los datos, régimen de control de las fusiones para que las empresas europeas puedan competir a escala mundial, impacto de innovación en análisis de fusión y conductas, análisis del papel competitivo de las plataformas...) y de los análisis de competencia, mejora de las competencias de los organismos para solicitar información a los agentes digitales, garantía de la seguridad jurídica para la colaboración en materia de competencia (por ejemplo, la notificación voluntaria, etc.).

## Armonización legislativa\_

El impulso al proceso de digitalización requiere la armonización del entorno legal en el que operan las empresas españolas. Este proceso de armonización es doble, por un lado, debe realizarse en el ámbito europeo, y, por otro lado, en el mercado interior español asegurando la seguridad jurídica y la adecuación al entorno actual y futuro.

En este contexto, la elaboración de una **Ley de Bases de Transición y Transformación Digital** presenta una oportunidad para impulsar la armonización legislativa y la unidad de mercado en España.

## PROPUESTAS

### 1. Desarrollo normativo para la cooperación y coordinación entre Comunidades Autónomas y el Gobierno de España

— Este desarrollo normativo para la cooperación y coordinación entre Comunidades Autónomas y el Gobierno de España debe realizarse en la implementación de políticas destinadas a la digitalización y la disminución de las brechas digitales.

### 2. Impulsar la Ley de Garantía de Unidad de Mercado

— Incrementar los medios de aplicación de la **Ley de Garantía de Unidad de Mercado**, así como la difusión de las diferentes opciones de operadores económicos para informar y reclamar ante la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (recurso de reclamación y procedimiento de información).

# UNA TRANSICIÓN DIGITAL COLABORATIVA

Haciendo de la innovación abierta y cooperativa el centro de todas las políticas de crecimiento

## Banco de pruebas o *Regulatory sandbox*

En el mundo tecnológico y en la informática, un banco de pruebas o *sandbox* es un entorno de pruebas cerrado diseñado para experimentar de forma segura con proyectos de desarrollo web o de software. Este concepto ha sido trasladado al ámbito de la economía digital en forma de *sandboxes* o bancos de pruebas regulatorios. Por ejemplo, en el mundo de las *Fintech* estos espacios de pruebas tienen una especial relevancia, por la necesidad de desarrollar marcos regulatorios para este tipo de modelos emergentes.

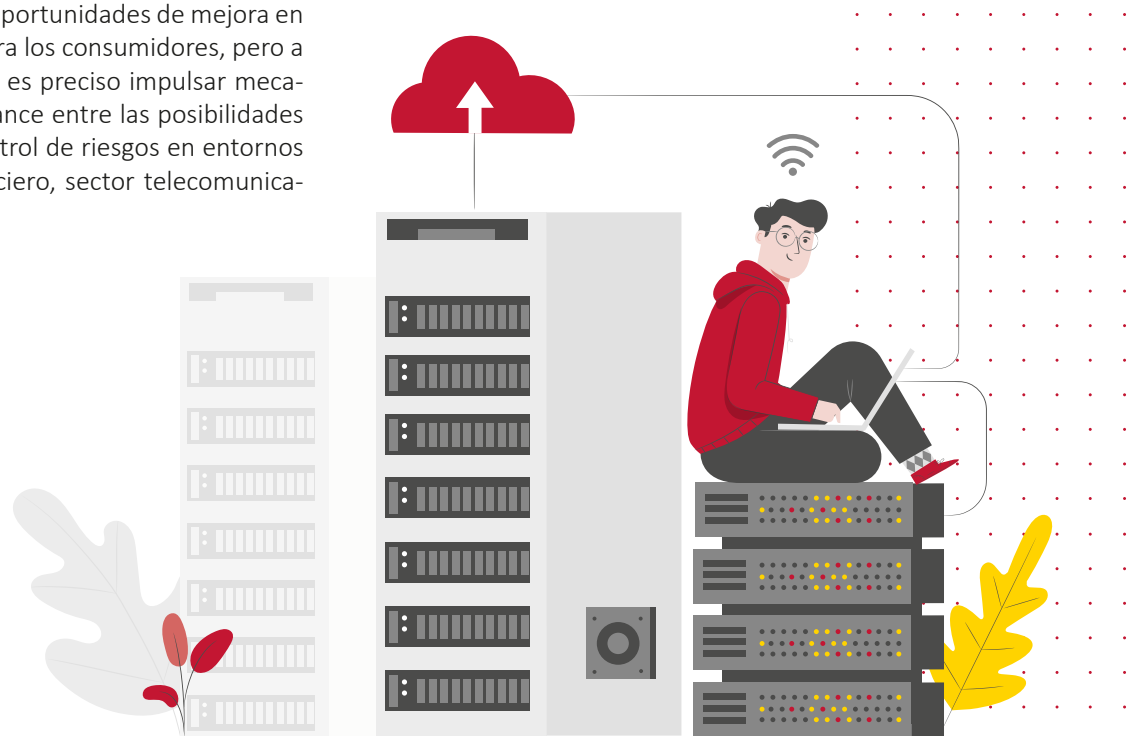
La transformación digital conlleva oportunidades de mejora en términos de calidad del servicio para los consumidores, pero a la vez presenta riesgos, por lo que es preciso impulsar mecanismos que permitan lograr el balance entre las posibilidades que conlleva la innovación y el control de riesgos en entornos altamente regulados (sector financiero, sector telecomunicaciones, sector eléctrico, ...).

## PROPUESTAS

1. Creación de un **Banco de pruebas o *Regulatory Sandbox*** multisectorial<sup>8</sup> y abierto a todo tipo de innovación<sup>9</sup>: un espacio controlado de pruebas que permita crear condiciones seguras para que puedan probarse innovaciones de base tecnológica bajo vigilancia de los supervisores, en línea con lo previsto en el Anteproyecto de la Ley para la Transformación Digital del Sistema Financiero de febrero de 2019, pero abierto a cualquier sector de actividad.

<sup>8</sup> Multisectorial, siguiendo el esquema del sandbox francés France Experimentation: <https://www.modernisation.gouv.fr/nos-actions/france-experimentation/simplification-france-experimentation-une-initiative-concrete-pour-liberer-la-capacite-dinnovation-des-entreprises>

<sup>9</sup> La Fundación para la Innovación COTEC (<https://cotec.es/quienes-somos/presentacion/>) define innovación como "todo cambio (no solo tecnológico) basado en conocimiento (no solo científico) que genera valor (no solo económico)"



## Innovación\_

Es clave para que la transformación digital sea una realidad en España que se recupere la apuesta por la I+D+i de una forma clara, decidida y estable. Las Administraciones públicas deben utilizar aquellos instrumentos que les permitan dar continuidad y estabilidad al conjunto de actuaciones, iniciativas y proyectos llevados a cabo y/o liderados principalmente por empresas.

La política de innovación ha de adaptarse a la política de competitividad. En este sentido, es determinante identificar a los sectores líderes, en términos de capacidad, de productividad y liderazgo, y reforzar la innovación.

Sobre la base de que España está más capacitada que nunca para intervenir de forma directa, la participación de las **universidades** y el apoyo a la **ciencia** española es vital (orientada o no), así como la protección de nuestro conocimiento y la correcta transferencia hacia el tejido productivo (**Ley de incompatibilidades o Ley de ciencia, tecnología e innovación**).

## PROPUESTAS

### 1. Revisión de la gobernanza de los esfuerzos de innovación

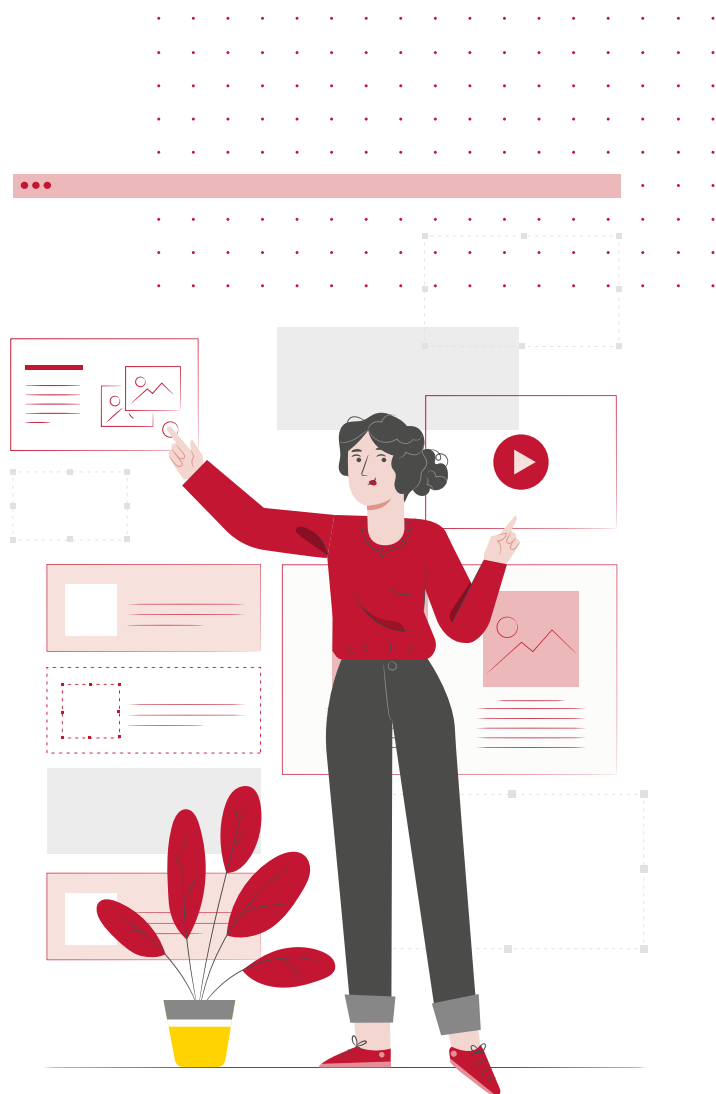
— **Unificar la gestión de todos los esfuerzos de I+D+i en una única agencia estatal**, el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), mandatada por los ministerios con competencias sectoriales.

### 2. Apoyo financiero, fiscal y de internacionalización en el desarrollo de la innovación

— **Fomentar la innovación a través de la adopción de tecnologías digitales, por la vía fiscal**: alcanzar los objetivos señalados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación, manteniendo e, incluso, mejorando el actual sistema de incentivos fiscales para las actividades de I+D. Por ejemplo: incremento de los porcentajes de deducción vinculados a la realización de actividades de I+D e innovación tecnológica, así como ampliación de las actividades/inversiones que son susceptibles de acogerse a dicho beneficio fiscal.

- En relación con el artículo 35 de la Ley del Impuesto de Sociedades (LIS), relativo a las deducciones por I+D+i, se propone **mejorar el actual sistema de incentivos fiscales para la I+D+i** eliminando la inseguridad jurídica sobre las actividades/inversiones que son susceptibles de acogerse a dicho beneficio fiscal. Por ejemplo, en relación con el software, hay que promover su relevancia en el actual sistema de I+D permitiendo que, cuando la actividad sea novedosa, pueda tener la consideración fiscal de I+D o innovación tecnológica, independientemente de que se haya utilizado software o no. Esta determinación tiene que venir motivada por el grado de creatividad o novedad del proyecto. En cualquier caso, más allá del software, la generación de patentes puede ser un buen indicador objetivo para determinar que un proyecto es I+D, según las definiciones incluidas en el art. 35 de la LIS.
- En relación con el artículo 23 de la LIS, sobre las **deducciones fiscales por cesión de determinados activos**, se deposita en la Administración tributaria una complicada labor de calificación de los propios activos deducibles, que requiere conocimientos muy específicos en materia de desarrollo de intangibles e innovación tecnológica. En ese sentido, consideramos que la labor de calificación previa debería recaer sobre un organismo público independiente, con conocimientos específicos y con personal formado en dichas labores. Esto, en última instancia, eliminaría cualquier discrecionalidad e incrementaría la confianza de los contribuyentes a la hora de presentar acuerdos previos que garantizaran seguridad jurídica a la hora de aplicar el incentivo fiscal del denominado *Patent Box*. Asimismo, en relación con lo indicado en el punto anterior relativo al artículo 35, se considera que los productos basados en software no deben excluirse, sólo por este motivo, de la aplicación de esta deducción. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, que un producto que utiliza el software puede ser muy novedoso.
- **Compra pública de innovación**: promover con incentivos los programas de compra de tecnologías innovadoras en las empresas por parte del sector público.

- **Financiación:** avanzar para que las fórmulas de financiación se acerquen a las que utiliza el Programa Marco de la UE, es decir:
    - Subvención frente a crédito.
    - Sin avales (fondo de garantía).
    - Responsabilidad individual en lugar de solidaria cuando la I+D+i se desarrolla en consorcio.
    - Financiación necesaria para poder llevar la idea al mercado, énfasis en la innovación con porcentajes de ayuda muy significativos (70%).
    - Instrumentos específicos para pymes y emprendedores con importes mínimos de inversión adecuados y procedimientos de solicitud sencillos (en fases).
    - Desarrollar un Plan de estímulo para el fomento de la inversión de capital riesgo en I+D+i aplicada a las tecnologías digitales.
  - **Internacionalización:** potenciar la internacionalización de la I+D+i de las empresas españolas mediante la participación en programas y proyectos internacionales de I+D+i, y de manera prioritaria en Horizonte 2020/*Horizon Europe* (2021-2027).
- 3. Apoyo a la transferencia tecnológica de la innovación**
- Establecimiento de un **programa** que promueva la **colaboración de científicos e ingenieros con las empresas** para promover la innovación y el desarrollo.
  - **Proyectos piloto:** poner en marcha acciones dirigidas a las actuaciones de demostración (adoptando el tratamiento a los proyectos piloto que se dan en Europa, con financiación a fondo perdido), de valorización de tecnología y apoyo en la puesta en mercado y actuaciones que faciliten la creación –pero sobre todo supervivencia- de los emprendedores.
  - **“Hubs” Tecnológicos:** generar “hubs” tecnológicos **de excelencia** altamente competitivos que faciliten la inclusión de la digitalización en todos los sectores y empresas, independientemente de su tamaño. La creación de *Digital Innovation Hubs* puede ser una gran oportunidad al respecto.
  - **Fomentar la utilización de las infraestructuras existentes:** incrementar la utilización por parte de las empresas de las infraestructuras existentes de I+D+i, centros empresariales, centros de demostración avanzada e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).



## Emprendimiento\_

Desde las Administraciones públicas se debe apoyar e impulsar la creación y consolidación de *startups* de base tecnológica y ecosistemas de emprendimiento. Los Gobiernos deben fomentar las condiciones necesarias para desarrollar entornos de innovación que vayan más allá de la mera obtención de fondos (y/o atracción de inversiones) y que incluyan, entre otros aspectos, políticas fiscales y contractuales que no penalicen el riesgo empresarial y fomenten el espíritu emprendedor transformador.

En definitiva, potenciar marcos normativos que generen el entorno adecuado para el fomento del ecosistema emprendedor, el capital riesgo, el acceso a mercados financieros y el surgimiento del emprendimiento, en general.

## PROPUESTAS

### 1. Incentivos fiscales, apoyo a la internacionalización y potenciación de las opciones financieras para al emprendimiento

- **Financiación directa a emprendedores y financiación a agentes privados** para su inversión en emprendimiento (ej. Impulsar el **crowdfunding** y el **crowdlending**, **modificando la Ley de Financiación Empresarial**, incorporando medidas de transparencia, que ayuden a limitar los riesgos para los inversores, y aumentando los límites de inversión; favorecer la entrada e inversión de capital extranjero).
- **Incentivos fiscales.** Hay que asegurar que los incentivos fiscales puedan ser extendidos a los inversores privados, ya sean personas físicas (a través del IRPF), sociedades de capital riesgo o fondos de inversión (a través del Impuesto de Sociedades), que inviertan en jóvenes empresas innovadoras, dado que estas empresas frecuentemente no pueden aprovechar los incentivos al no tener beneficios o actividad en los primeros años de vida.
- **Medidas a medio plazo de carácter fiscal, regulatorio, financiero y de apoyo específicas para *startups* tecnológicas con un fuerte componente de innovación**, ligadas a la Economía Digital e Internet:

— Mejorar la fiscalidad de las *Stock Options* como herramienta fundamental para atraer y retener talento.

- Crear un programa de impulso de la inversión privada en *startups* y pymes de base innovadora con beneficios fiscales que reconozcan y favorezcan esa inversión (Por ejemplo, los programas EIS o SEIS en Reino Unido).

- **Apoyo al diseño de estrategias para la fase de consolidación:** comercialización, promoción, internacionalización y acceso a financiación.

### 2. Apoyo a la cultura del emprendimiento en la sociedad

- **Realizar campañas de sensibilización sobre el emprendimiento.** Fomentar el espíritu emprendedor específicamente digital, con información sobre las medidas fiscales que estimulen la actividad.
- Creación y desarrollo de ecosistemas que estructuren el emprendimiento de forma tal que las nuevas iniciativas puedan responsabilizarse de una pequeña parte del conjunto más amplio y ambicioso.
- **Realización de un inventario con las iniciativas públicas y privadas** dirigidas a fomentar y educar en el emprendimiento digital, **y divulgación a través de una “Agenda/web única”** para **facilitar su conocimiento.**

### 3. Desarrollo de un ecosistema emprendedor de base tecnológica innovadora

- **Simplificación y digitalización de los trámites que tienen que ver con la constitución y puesta en marcha de una empresa** y, también, con el **traspaso y cierre de la misma.**
- **Desarrollar mecanismos que fortalezcan la coordinación y los vínculos entre emprendedores y agentes del sistema** de modo que las *startups* no sólo tengan acceso a los instrumentos públicos y privados de apoyo al emprendimiento, sino también al contacto con otros emprendedores e inversores.



- **La puesta en marcha de medidas específicas** para fomentar las infraestructuras de capacitación, apoyo y acompañamiento al emprendimiento digital como incubadoras, aceleradoras o parques tecnológicos (ej. red de mentores, viveros específicos para microemprendimiento en parques científicos para establecer sinergias con grandes empresas asentadas a nivel local).
  - **Facilitar el acceso de empresas digitales españolas a ecosistemas internacionales de éxito.** Favorecer el conocimiento y la movilidad de los emprendedores y los facilitadores del emprendimiento hacia las buenas prácticas que en el ámbito del emprendimiento se desarrollan en Europa y América (ej. VISA para *startups*).
  - **Establecer mecanismos que fomenten la creación de ecosistemas de emprendimiento** en universidades. Facilitar a los estudiantes el espíritu emprendedor mediante programas específicos (ej. Reconocer como créditos oficiales las actividades de emprendimiento, organización de eventos tipo *hackathon* tecnológico, favorecer e impulsar las colaboraciones entre industria y asociaciones de estudiantes).
- #### 4. Cooperación para el emprendimiento
- Difundir y fomentar la creación de nuevas estructuras de colaboración empresarial, como el **modelo cooperativista**, entre pequeñas empresas con proximidad geográfica y/o afinidad sectorial, como forma de generar grupos empresariales más grandes y aprovechar sinergias. La práctica cooperativa en España es un ejemplo de asociación entre empresas que favorece las sinergias, la disposición de recursos y capacidades, y el crecimiento de las pequeñas empresas que de forma individual no lo conseguirían.

## Apoyo al desarrollo de las tecnologías clave\_

El desarrollo e impulso al nuevo entorno digital requiere el apoyo decidido a nuevas tecnologías clave, que definirán no solo el avance de la transformación digital, sino también la **soberanía digital** de un país.

Entre estas tecnologías clave deben estar:

- **Inteligencia Artificial - Economía de los datos:** el uso por parte de las Administraciones Públicas de herramientas digitales tales como *Big Data* y *Advanced Analytics* permitirá mejorar las políticas públicas y, por tanto, tendrá un impacto muy positivo para la población en su conjunto. Así, por ejemplo, la utilización del *Big Data* podría mejorar el análisis de factores de riesgo en ámbitos como el de la salud pública y en otros determinantes para la sociedad como el transporte, la educación, el empleo, el medio ambiente, las condiciones de salubridad y alimentación.
- Además de las medidas de política económica para impulsar el uso de este tipo de herramientas, la reciente polémica sobre el uso del INE de herramientas de *Big Data* para un análisis más eficiente de las demandas sociales de movilidad, ha puesto de manifiesto la necesidad de una **labor divulgativa que aumente la seguridad y la certidumbre social** sobre las garantías de este tipo de innovaciones y su respeto a la protección de datos personales y la privacidad de las personas.
- **IoT:** la irrupción de Internet de las Cosas está cambiando no solo el entorno industrial, sino cualquier sector económico. De nuevo, se trata de una tecnología clave para el proceso de digitalización.
  - **Ciberseguridad / Seguridad Digital:** la seguridad es uno de los elementos clave para el fomento de la confianza de los usuarios y, por tanto, del uso de los servicios en línea. Los riesgos sobre la seguridad de la información pueden suponer un freno para el proceso de transformación digital y este tipo de riesgos suponen un especial impedimento

para la digitalización de determinados sectores a los que, sin embargo, este proceso les impacta con especial virulencia.

- **Cloud:** la nube se ha convertido en una infraestructura crítica en los procesos de digitalización. Es preciso un decidido apoyo en el uso de este tipo de infraestructuras por parte de empresas y Administraciones.
- **Blockchain:** la capacidad de la tecnología *Blockchain* para impulsar nuevos modelos de negocio soportados por la descentralización de procesos apoyados por un registro seguro e inmutable de transacciones, jugará un papel clave en los procesos de digitalización. La incorporación de esta tecnología y la seguridad en el uso de la misma supondrán un factor de competitividad clave para muchos sectores productivos.

## PROPUESTAS

### 1. Acelerar el desarrollo de la estrategia nacional en Inteligencia Artificial

Esta estrategia debe contar con una dotación financiera adecuada y con la participación activa de actores clave desde la perspectiva económico-empresarial.

### 2. Incentivos fiscales a la innovación e implantación de nuevas tecnologías

Apoyo a tecnologías como AI, IOT, Ciberseguridad, *blockchain*, *Cloud*, etc.

### 3. Promover la implantación en nuestro país de Centros de Excelencia Industrial y docentes

Estos centros permitirán posicionar a España como referencia internacional (en tecnologías *Big Data*, AI, IOT).

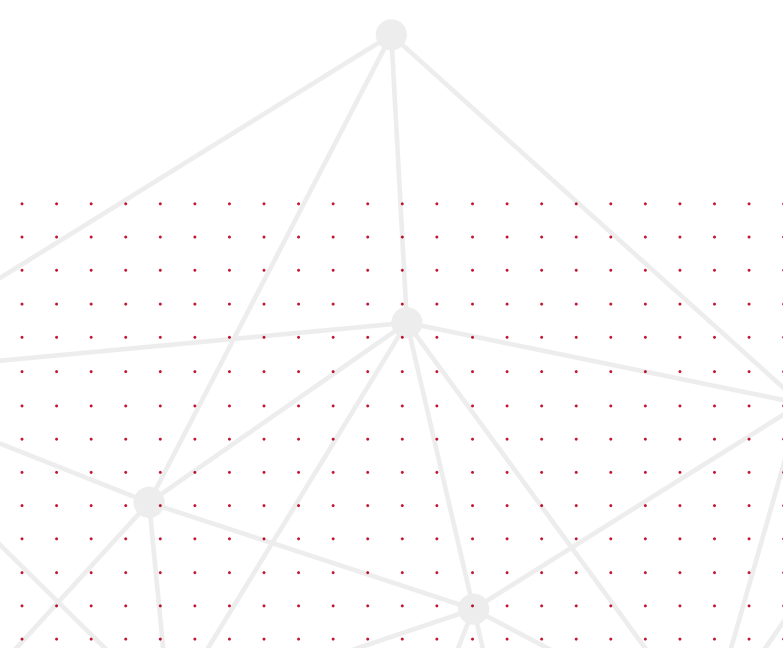
### 4. Desarrollo de una estrategia nacional en Blockchain

Definir cómo promover a nivel de país este tipo de tecnología que habilita nuevos modelos de negocio. Especificando, por ejemplo, cómo implementar, de acuerdo con unas políticas, elementos básicos del dato y de su vida como “el derecho al olvido”.

Son muchos los aspectos donde tiene cabida el uso de la tecnología *Blockchain*, pero por ejemplo puede promoverse, como ya han hecho otros países, la posibilidad de incluir el registro de información en la tecnología de cadena de bloques o *Blockchain* como medio de prueba en juicios regulándolo en una norma con rango de ley. Por ejemplo, mediante la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de Firma Electrónica, concretamente, de sus artículos 326 y 3.8, respectivamente, para considerar las tecnologías de registro descentralizadas/*Blockchain*, desarrolladas en condiciones de tercero interpuesto, como prueba en procesos judiciales y arbitrales.

### 5. Fomentar el desarrollo de España como un hub de determinadas tecnologías seleccionadas

Un ejemplo puede ser *Blockchain*, apoyándose en las iniciativas actualmente en desarrollo, con la implicación de toda la Administración pública española en el consorcio nacional de *Blockchain* Alastria.



## Cooperación público-privada\_

La **colaboración público-privada** y su intensificación constituyen una vía fundamental para conseguir el incremento de la transferencia tecnológica, desarrollar vehículos de financiación, y alinear los objetivos para la consecución de una transición digital sostenible; fomentando la agilidad en los procesos y la simplificación de trámites.

En particular, la **transferencia de tecnología** en un ámbito público-privado abre un abanico de oportunidades a todo el ecosistema, el traslado de conocimientos, habilidades, procedimientos, métodos, experiencia o tecnología, así como la transferencia del capital intelectual y del conocimiento entre el mundo empresarial, instituciones académicas y *clusters* de actividad económica. Por otra parte, el desarrollo de proyectos tractores promueve el avance en la transformación digital de empresas de menor tamaño.

La conjunción de intereses y circunstancias de empresas, Administración, universidades y centros de investigación será una clave de éxito. Así, debemos buscar nuevos incentivos a la colaboración de pequeñas y grandes empresas, a la creación de entornos de cooperación e intereses comunes, al fomento de la interacción de las empresas con los centros tecnológicos y universidades, entre otros aspectos.

## PROPUESTAS

### 1. Colaboración público- privada

- Favorecer la aparición de un **tejido robusto de inversión público-privada integrado**, entre otros agentes, por instituciones de capital riesgo; que permita financiar nuevos proyectos empresariales de innovación tecnológica, teniendo en cuenta que se dispone de crecientes vocaciones emprendedoras y de jóvenes de muy elevada formación técnica y profesional. Para ello, lanzar un “fondo estratégico de innovación público-privado” llamado a impulsar las inversiones en capital riesgo y capital semilla en innovación y sectores prioritarios.
- Fortalecer los **programas de colaboración público-privada en materia de I+D+i**, incluyendo los proyectos con mayor orientación al mercado que mejoren la sostenibilidad energética y medioambiental
- Identificar y coordinar con el conjunto de agentes públicos implicados en el fomento de la I+D+i en tecnologías digitales las **líneas estratégicas** a apoyar, de acuerdo con los planteamientos de la UE y las ventajas diferenciales de la industria digital española.

### 2. Colaboración empresas- organismos de investigación

- Facilitar la colaboración entre empresas y organismos de investigación mediante iniciativas que fortalezcan el conocimiento mutuo de las capacidades y las necesidades, como, por ejemplo, los mapas de conocimiento, las plataformas tecnológicas o la innovación abierta.

### 3. Colaboración universidad-empresa y apoyo a la transferencia tecnológica

- Incrementar la participación de los investigadores en proyectos empresariales mediante la eliminación de obstáculos y el aumento de incentivos, como puede ser una valoración positiva de su participación en este tipo de proyectos o el incentivo a programas de colaboración conjunta.

# PROPUESTA DE LEY DE BASES DE TRANSICIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La transición digital es un **reto transversal** que afectará a todos los sectores y ámbitos económicos y sociales. Los anteriores capítulos de este documento recogen diferentes propuestas que deberían ponerse en marcha para poder impulsar y abordar esta transición digital con éxito.

Una ley de bases sería el instrumento adecuado para poder abordar una iniciativa tan transversal. Con ella se buscaría la definición de un conjunto de **principios rectores que deban ser tenidos en cuenta en leyes más específicas o sectoriales**.

La transición digital afectará a todos ellos, y sin el respeto a estos principios rectores será difícil un avance homogéneo y equilibrado en todos los ámbitos que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de transformación digital.

El planteamiento de esta ley de bases de transición y transformación digital es el objeto de este apartado.

## Definición\_

La transición digital es el conjunto de cambios estructurales en el modelo social, productivo y de gestión pública necesarios para asegurar los niveles de bienestar demandados por la ciudadanía y la competitividad de la economía española, mediante el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por el proceso de digitalización y la prevención y mitigación de sus riesgos.

## Exposición de motivos-justificación\_

### ¿Por qué es importante? Relevancia

La transformación digital de nuestro país es la mayor y mejor oportunidad que tiene España para generar empleo de alto valor, consolidar el crecimiento económico sostenible, fortalecer la competitividad del tejido productivo, evolucionar hacia unas Administraciones públicas más eficientes y mejorar el bienestar de los ciudadanos en el medio y largo plazo.

En este sentido, el proceso de transición digital debe situarse en el mismo nivel de relevancia política y social que tiene en la actualidad la transición ecológica, ligada a la necesidad imperiosa de construir una economía más respetuosa y sostenible. De modo análogo, la transición digital debe también perseguir este mismo objetivo de lograr sentar las bases futuras de una sociedad digital sostenible y abordar el periodo de transición generando confianza en el futuro, garantizando la competitividad del tejido productivo, y gestionando y mitigando los impactos negativos transitorios.

Así, la priorización de la transformación digital es la línea que está siguiendo la política europea. Entre los 6 objetivos prioritarios fijados para el mandato de *Ursula von der Leyen* al frente de la Comisión Europea (2019-2024) destaca su apuesta por un firme e innovador foco en la transición ecológica y en la transición digital, dos elementos de relevancia que se convierten en ejes críticos de su estrategia y a los que ha asignado un vicepresidente específico para su gestión.



### ¿Por qué es transversal? Reto de la digitalización

El exponencial desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha provocado efectos revolucionarios en muchas actividades económicas. La escala y velocidad del cambio que implica la digitalización no tiene precedentes en cuanto a sus efectos, ni tampoco conoce fronteras sectoriales o geográficas.

No se puede hablar de economía digital como de un **ámbito sectorial** de la actividad económica, porque todas las actividades se ven afectadas, de una u otra forma. La digitalización está ejerciendo un impacto sobre la estructura competitiva de las actividades tradicionales, y los mercados digitales no existen independientemente de las mismas. Los productos y servicios tradicionales y digitales coexisten y compiten por los recursos, el tiempo y la atención de los mismos clientes. Pero, además, la innovación digital está desencadenando un proceso de “destrucción creativa” donde nuevos modelos de negocio apalancados en la digitalización están “sustituyendo” empresas y modelos de negocio tradicionales, redefiniendo los mercados y la competencia en todas las industrias.

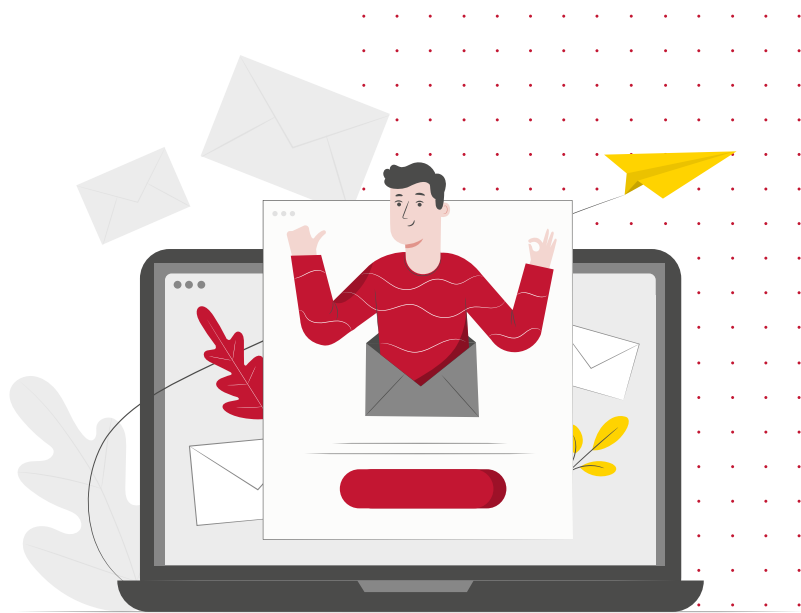
La amplitud y evolución del cambio plantea dificultades en aspectos tales como la adaptación de los entornos normativos y regulatorios. La velocidad de cambio determina que la regulación no puede ser prescriptiva y con alto grado de detalle, dado que la evolución tecnológica la convertiría en obsoleta en el mismo momento de su incorporación al marco normativo aplicable. La regulación ha de consistir en una serie de principios rectores generales de carácter transversal, lo suficientemente flexibles que permitan su adaptación a los cambios tecnológicos, de la demanda, del mercado y que la hagan perdurable en el tiempo. Por eso, España requiere con urgencia una **ley de bases de Transición y Transformación Digital**.

### ¿Por qué es urgente?

En este contexto de cambio acelerado, sin embargo, el marco normativo no ha evolucionado con la misma rapidez. Muchas de las normas actualmente vigentes fueron aprobadas antes de la generalización de las herramientas digitales y de los cambios que se están produciendo en los mercados y la sociedad.

Así, la convivencia de la economía tradicional y la economía digital genera situaciones de dualidad normativa donde empresas que prestan servicios similares, algunas basadas en jurisdicciones diversas, están sometidas a reglas o legislaciones diferentes.

Es urgente aprovechar el potencial de mejora basado en herramientas tecnológicas digitales, desterrando obstáculos normativos, para sentar las bases de un nuevo patrón de crecimiento productivo y de progreso económico y social en nuestro país. Y es una oportunidad de acometer una transición digital con garantías para los ciudadanos y empresas, en un momento de cambio irreversible.



## Objetivos generales\_

Para **lograr una transición digital transformadora, social, equilibrada y colaborativa**, se propone establecer unos **principios rectores**, sectorialmente transversales, que sienten las bases de la modernización legislativa.

Los **objetivos** que persiguen estos principios rectores son los siguientes:

1. Desarrollar una **transformación digital basada en los valores europeos y centrada en las personas** para una transición digital justa y sostenible, adaptando los derechos de los usuarios, y revisando los modelos laborales y políticas sociales para adaptarlos al mundo digital.
2. Garantizar un **marco justo que permita un entorno competitivo equilibrado** para todas las empresas, sean éstas del mundo físico o digital, con equidad fiscal, de competencia y de derechos y obligaciones.
3. Avanzar en la denominada **Regulación Inteligente o Smart Regulation**: propiciando la reducción de las barreras reglamentarias a la transición digital, eliminando cargas administrativas, impulsando la interoperabilidad digital de las Administraciones públicas, garantizando la armonización legislativa y la prevalencia de la normativa sectorial sobre la local en términos de desarrollo de infraestructuras, certificando el derecho a una identificación digital segura y ágil, así como dotando al marco normativo de mayor flexibilidad para fortalecer los cimientos tecnológicos de la transformación y el tejido productivo.
4. Fomentar la **participación y la colaboración con y entre** los diferentes **agentes** implicados en el desarrollo de políticas abiertas para el crecimiento, introduciendo mecanismos de regulación innovadora y de impulso a la cooperación.

## Principios rectores\_

### Principios referidos a los ciudadanos

#### a. Igualdad de derechos de protección al consumidor y usuario en el mundo analógico y digital

Los derechos de los ciudadanos no pueden sufrir menoscabo cuando actúan como consumidores y usuarios en el mundo digital. El lugar de establecimiento de la empresa prestadora no puede suponer una merma en los derechos de los consumidores. Tampoco la inexistencia de pagos monetarios (a menudo el pago del servicio se realiza a cambio de acceso a datos del consumidor o usuario) puede suponer la desaparición o menoscabo de los derechos de los ciudadanos que consumen estos servicios. Este principio de mantenimiento de los derechos en cualquier ámbito (digital o no) debe impregnar cualquier disposición normativa relacionada con el ámbito del consumo.

#### b. Derecho a la identidad digital

La identificación del usuario o el consumidor es la condición imprescindible para poder garantizar sus derechos individuales. Es necesario por tanto reconocer el derecho de los usuarios a dejar constancia de manera segura de su identidad, como garantía futura de la posibilidad de reclamar la satisfacción de sus derechos como usuario o consumidor.

#### c. Derechos laborales que contemplen aspectos y alternativas digitales

Cualquier normativa en el ámbito laboral (por ejemplo, control horario de la jornada laboral) y de formación profesional deberá tener en cuenta los aspectos y alternativas digitales, sin que ello suponga en ningún caso menoscabo de los derechos de los trabajadores.

#### d. Derecho a la protección ante contenidos inadecuados o ilícitos

Ante la proliferación de infracciones o ilícitos que la digitalización representa tanto para usuarios como titulares de derechos, debería siempre considerarse la necesidad

de proporcionar mecanismos adecuados de control de contenidos (límites de edad para acceso a determinados servicios, tipo de contenidos considerados nocivos para la infancia y la juventud o considerados delitos de pornografía, odio o terrorismo, medidas para evitar el acceso no autorizado a contenido protegido, etc.) que aporten soluciones eficientes y ágiles en este nuevo entorno.

### Principios referidos a la Administración

La Administración digital ha avanzado sustancialmente y demuestra que se pueden alcanzar cotas muy altas en la eficiencia de los servicios públicos. Sin embargo, siguen persistiendo importantes barreras que impiden que estos avances desplieguen todos los potenciales efectos positivos sobre los ciudadanos y empresas.

#### a. Derecho a disfrutar de una identificación segura y usable

En el mundo analógico, la identificación para cualquier servicio, en cualquier territorio, puede realizarse a través del DNI o el pasaporte que todos los ciudadanos saben utilizar. Sin embargo, no se ha logrado en el mundo digital una universalización y una facilidad de uso similar, aun existiendo tecnología desarrollada y disponible para ello. Por eso es necesario disponer la obligación para la Administración de proporcionar al menos una vía de identificación digital segura y de uso sencillo, equivalente a la obligación que se ha establecido a las entidades financieras en la normativa de pagos digitales.

#### b. Derecho a la interoperabilidad

Es necesario garantizar que los ciudadanos pueden acceder a los servicios públicos de los que sean beneficiarios sin perjuicio de su derecho a la movilidad. Para ello es necesario que los servicios públicos reconozcan la titularidad de los beneficiarios, sea cual sea el territorio en el que se encuentren, con pleno respeto a las competencias estatales, autonómicas y locales. Y para lograrlo es necesario reconocer como derecho básico de los ciudadanos el derecho a poder disponer, como mínimo, de una identificación digital segura reconocida por todas las Administra-

ciones públicas (que además sea usable, como se indicaba en el punto anterior) y que los servicios públicos sean interoperables, sin perjuicio de la titularidad del servicio y la prestación territorializada del mismo. La aplicación de tecnologías *Blockchain* permite la interoperabilidad de los diferentes sistemas sin que sea necesaria la integración de los diferentes sistemas públicos autonómicos o locales. Es necesario explorar la aplicación de estas tecnologías para garantizar los derechos de los ciudadanos en cualquier territorio del Estado.

#### c. Simplificación administrativa y unidad de mercado

El marco regulatorio y el cumplimiento de la normativa están directamente relacionados con la capacidad competitiva de las empresas, especialmente de las más pequeñas. Por ello, todo cambio normativo debe establecer como base de su actuación el impulso de una regulación inteligente, asentado en los principios de simplificación administrativa y unidad de mercado, evitándose la inseguridad jurídica que genera la sobrerregulación y mejorando de este modo la eficacia y eficiencia de la normativa.

#### d. Revisión periódica de la legislación

La magnitud y la velocidad de los cambios que implican la digitalización no tiene precedentes, ni tampoco conoce fronteras. Esta velocidad plantea dificultades en aspectos tales como la adaptación de los entornos normativos y regulatorios, dado que determina que la regulación no puede ser prescriptiva y con alto grado de detalle, debido a que la evolución tecnológica la convierte en obsoleta, en ocasiones en el mismo momento de su incorporación al marco normativo aplicable. Esto puede en muchos casos dificultar la capacidad de innovación de las empresas, y retrasar el proceso de transformación digital en aquellas economías que no sean capaces de adecuar el entorno legal. Por tanto, es ineludible implantar el principio de revisión periódica y profunda de la legislación existente, para asegurar su vigencia o bien adaptarla cuando ello fuera necesario. Al mismo tiempo, la nueva regulación debe contener una serie de principios generales lo sufi-

cientemente flexibles como para permitir su adaptación a los cambios tecnológicos, de la demanda, de mercado y que la hagan perdurable en el tiempo.

### Principios referidos al despliegue de infraestructuras

#### a. Fomento de una regulación eficiente y homogénea

La normativa sectorial española que regula el despliegue de infraestructuras digitales<sup>10</sup> ha sido pionera en medidas que faciliten y potencien la extensión de las redes de telecomunicaciones en España, reduciendo su coste de despliegue. Sin embargo, los proyectos de inversión encuentran a menudo problemas en la “última milla regulatoria”, es decir, cuando se enfrentan a normativas locales que no se han adaptado a la norma nacional especial. Es necesario por tanto establecer como principio general transversal la prevalencia de la normativa sectorial en caso de conflicto con otras normativas generales.

#### b. Fomento de la compartición de infraestructuras

La inversión en redes de telecomunicaciones en España ha sido un caso de éxito y ha provocado que España figure entre los países líderes a nivel mundial en despliegue de redes NGA. Sin embargo, garantizar que esta misma disponibilidad alcanza territorios menos poblados y con mayor riqueza paisajística o patrimonio cultural y natural pudiera requerir medidas adicionales que tengan en cuenta la necesaria sostenibilidad de las inversiones y disminuyan el impacto mediante acuerdos voluntarios para la compartición de infraestructuras, en la medida que los mismos no constituyan distorsiones a la competencia.

### Principios referidos a la equidad en la competencia en los mercados

#### a. Equidad fiscal

Es conocida la creciente preocupación por contrarrestar la capacidad de elusión fiscal de algunas empresas digitales. Las medidas de ingeniería fiscal adoptadas generan una situación injusta tanto para las Administraciones (que ven mermar sus legítimos ingresos) como para las empresas competidoras que no pueden adoptar medidas similares y, por tanto, soportan una carga fiscal muy superior a la necesaria (no sólo porque para alcanzar el mismo nivel de ingresos públicos se ven sometidas a mayor presión fiscal, sino porque sus competidores no soportan una carga equivalente). Por tanto, debe establecerse como principio general que cualquier medida fiscal deberá otorgar el mismo tratamiento fiscal a actividades equivalentes, sin que el lugar de establecimiento físico pueda suponer una modificación de la carga fiscal. A iguales servicios o equivalentes, se aplicará la misma carga fiscal.

Es necesario incluir el principio de equidad fiscal como otro de los principios trasversales de la transición digital.

#### b. Equiparación de mercados tradicionales y digitales en el ámbito de competencia

La actividad de las autoridades de competencia se ve circunscrita por la normativa de defensa de la competencia. Y dicha normativa ha venido determinando cómo se definen los mercados relevantes y los objetivos a perseguir en el ámbito analógico. Sin embargo, la aparición de agentes en los mercados que ofrecen productos y servicios sustitutivos (desde el punto de vista de la oferta y de la demanda) ha de ser tenida en cuenta para la redefinición de los mercados relevantes en la persecución de conductas contrarias a la libre competencia.

Este principio, que debe tener impacto en la normativa a nivel nacional y autonómico, también tiene una perspectiva comunitaria. Las normas de competencia a nivel de la UE han perseguido tradicionalmente sostener y apoyar la consecución de un Mercado Único europeo, es decir,

<sup>10</sup> Fundamentalmente establecidas en el TÍTULO III de la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones. (TÍTULO III. Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas)



la inexistencia de barreras o amenazas a la libre competencia entre los Estados miembros, de manera que la mala actuación de una empresa en uno de los países de la UE pudiese constituir una competencia desleal frente a otra empresa de otro país miembro, o perjudicar los intereses de los ciudadanos europeos. Sin embargo, en un mundo digital como el que vivimos, los competidores que actúan en el Mercado Único ya no son sólo agentes europeos y ni siquiera tienen necesidad de establecerse físicamente. A pesar de ello, están ocasionando el mismo impacto en las transacciones del mercado comunitario que si estuviesen establecidos en un Estado Miembro. Es necesario por tanto que el Gobierno español promueva, en paralelo al establecimiento de esta Ley de bases, la revisión de los principios de la política de competencia europea (sobre todo la definición de mercado relevante) para que también garanticen la actualización de las normas, de forma que permita a las empresas europeas poder competir lealmente y de forma efectiva con las empresas extracomunitarias que acceden a los ciudadanos de la UE.

**c. Toma en consideración de opciones de regulación innovadoras**

El marco normativo evoluciona a menor velocidad que la actividad económica, social y empresarial, más aún en el ámbito digital. La aplicación de tecnologías digitales no conoce fronteras o límites en cuanto a aplicación a diferentes sectores y alteración de las condiciones de mercado imperantes en la época analógica. El reconocimiento de esta realidad anima a la adopción de herramientas como los bancos de pruebas o *sandbox* regulatorios, abiertos a cualquier aplicación tecnológica, en cualquier sector, que permitan crear un espacio de aprendizaje, tanto para la empresa innovadora como para el regulador que, por un lado, no impida el desarrollo de nuevas actividades por la existencia de barreras regulatorias analógicas, y por otro lado, mantenga la necesaria vigilancia para que la innovación no tenga efectos negativos sobre consumidores y usuarios.



# SELECCIÓN DE LA NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN POR LAS PROPUESTAS REALIZADAS

**BLOQUE 1: UNA TRANSICIÓN DIGITAL TRANSFORMADORA,**  
impulsando el proceso de digitalización reforzando los cimientos de la transformación digital

## EPÍGRAFE PROPUESTA

## NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA

(la normativa europea/OCDE recogida se incluye en la medida en que será objeto de transposición o condicionará en último término la normativa española)

DIGITALIZACIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS

Desarrollar un Programa Nacional de Transformación Digital

— Agenda Digital para España (2015)

Puesta en marcha de un plan de incentivos fiscales

— Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria  
— Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades  
— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Impulso de procesos trectores de digitalización: factura electrónica y pagos electrónicos

— Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público  
— Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera (*adaptación directiva PSD2*)

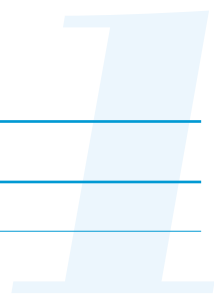
Plan Renove de Aplicaciones Informáticas

Potenciar la consideración neutral del gasto/ inversión en el paso a la nube/ cloud de las infraestructuras y servicios

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014  
— *Leyes fiscales previamente mencionadas*

Estímulo a la transformación digital de determinados sectores por su impacto en otros sectores, el sector público y la sociedad

— Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.



EPÍGRAFE	PROPUESTA	NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA
<b>DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES</b>	Sensibilización	
	Impulsar el capital humano digital en las pymes	
	Acompañamiento para la transformación digital de la pyme	
	Incentivos fiscales a la transformación digital de la pyme	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.</li> </ul>
	Promover una hoja de ruta para la digitalización de las Administraciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos</li> <li>— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas</li> <li>— Plan de Transformación Digital de la AGE y sus Organismos Públicos (Estrategia TIC- 2015 – 2020)</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIGITAL</b>	Promover una identificación digital segura	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</li> <li>— Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de Administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones</li> <li>— Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba Cl@ve, la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas</li> <li>— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas</li> </ul>
	Plan especial para digitalización de entidades territoriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas</li> <li>— Plan de Transformación Digital de la AGE y sus Organismos Públicos (Estrategia TIC- 2015 – 2020)</li> </ul>
	Revisión de modelos de licitación para facilitar la incorporación de tecnologías digitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014</li> </ul>
	Desarrollar la transparencia, compartición de datos y sistemas abiertos por la Administración pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</li> <li>— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014</li> <li>— Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno</li> </ul>
	Modernización del modelo de gobernanza de la Administración pública para una toma de decisiones más flexible, ágil y cercana al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</li> </ul>

## EPÍGRAFE

## PROPUESTA

## NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA

 INFRAESTRUCTURAS  
TECNOLÓGICAS

Impulsar una infraestructura nacional de identidad

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de Administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones
- Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 19 de septiembre de 2014, por el que se aprueba Cl@ve, la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas
- *Propuesta de Ley de Derechos Digitales*

Facilitar el despliegue de redes de telecomunicación para no dejar a nadie atrás

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
- *Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (transposición)*
- *RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 9 de octubre de 2014 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas*
- Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios

Unirse al proyecto de creación de una infraestructura nube de ámbito europeo

 IMPULSO DE LA  
CIBERSEGURIDAD

Diseño a nivel europeo de sistema de certificación de seguridad

- *Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 («Reglamento sobre la Ciberseguridad»)*

Programa transversal de Seguridad 4.0

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
- *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*

## BLOQUE 2: UNA TRANSICIÓN DIGITAL SOCIAL, gestionando una transición digital justa y sostenible

EPÍGRAFE	PROPUESTA	NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA (la normativa europea/OCDE recogida se incluye en la medida en que será objeto de transposición o condicionará en último término la normativa española)
<b>EDUCACIÓN Y MEJORA DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DIGITALES</b>	Renovación de la educación primaria, secundaria y la formación profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</li> <li>— Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)</li> <li>— Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral</li> <li>— Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral</li> </ul>
	Actualizar la empleabilidad mediante la revisión de las titulaciones universitarias y el acercamiento al mundo empresarial	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades</li> <li>— Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales</li> </ul>
	Impulso a la digitalización de los centros y aulas de formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>— <i>Leyes educativas previamente mencionadas</i></li> <li>— <i>Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción de Educación Digital COM/2018/022 final (17.1.2018)</i></li> </ul>
	Impulso de la Formación Online para disponer de una oferta completa, actualizada, personalizada, atractiva para los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>— <i>Leyes educativas previamente mencionadas</i></li> <li>— <i>Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción de Educación Digital COM/2018/022 final (17.1.2018)</i></li> </ul>
	Revisión del modelo de aprendizaje permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Plan estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida (Periodo 2014-2020)</li> </ul>
<b>GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL ENTORNO DIGITAL</b>	Adaptar los derechos de las personas al entorno digital, sentando los principios de una Carta de Derechos digitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</li> <li>— Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones</li> <li>— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias</li> <li>— Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas</li> <li>— <i>Propuesta de Ley de Derechos Digitales</i></li> </ul>
	Asegurar una protección adecuada de los consumidores y usuarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones</li> <li>— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias</li> <li>— Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas</li> <li>— <i>Propuesta de Ley de Derechos Digitales</i></li> </ul>
	Realización de campañas de sensibilización y concienciación sobre los derechos digitales de los ciudadanos y empresas para generar confianza	

**EPÍGRAFE**
**PROPUESTA**
**NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA**
**REVISIÓN DE LOS MODELOS  
LABORALES Y LAS POLÍTICAS  
SOCIALES**

Fomento de nuevos modelos de trabajo adaptados al mundo digital

— Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Desarrollo de políticas inclusivas en la transición digital

— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Desarrollo de políticas de empleabilidad en la transición digital

— Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

Exploración de nuevos modelos de protección social que hagan sostenible la transición

— Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.  
— Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

**ASEGURAR EL DESARROLLO DE UNA  
TRANSICIÓN DIGITAL ÉTICA BASADA  
EN VALORES**

Impulso a una nueva ética en el uso de los datos

— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales  
— Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional  
— Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de Administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones

Desarrollo de Principios Éticos en el uso de la Inteligencia Artificial

— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales  
— Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.  
— Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de Administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones

Favorecer la transparencia, la libertad de expresión y la capacidad de elección de los usuarios en el nuevo entorno de medios de comunicación

— Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen  
— Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

## BLOQUE 3: UNA TRANSICIÓN DIGITAL EQUILIBRADA, asegurando un entorno competitivo equilibrado para todas las empresas

EPÍGRAFE	PROPUESTA	NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA (la normativa europea/OCDE recogida se incluye en la medida en que será objeto de transposición o condicionará en último término la normativa española)
	Revisión normativa para definir un entorno competitivo equilibrado y justo en el nuevo ecosistema digital ( <i>Level Playing Field</i> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (transposición)</li> <li>– Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.</li> <li>– Recomendación de la Comisión de 9 de octubre de 2014 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas</li> </ul>
	Revisión normativa para definir un entorno competitivo equilibrado y justo en el mercado audiovisual ( <i>Level Playing Field</i> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado (transposición)</li> <li>– Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual</li> <li>– Real Decreto 847/2015, por el que se regula el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual</li> <li>– Propuesta de Ley de Derechos Digitales</li> </ul>
REGULACIÓN INTELIGENTE	Revisión normativa <i>copyright</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Directiva (UE) 2019/789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y por la que se modifica la Directiva 93/83/CEE (transposición)</li> <li>– Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE (transposición)</li> <li>– Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia</li> <li>– Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico</li> </ul>
	Revisión normativa para definir un entorno competitivo equilibrado y justo en materia de protección de datos ( <i>Level Playing Field</i> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas y por el que se deroga la Directiva 2002/58/CE (Reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas). COM/2017/010 final - 2017/03 (COD)</li> <li>– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</li> </ul>
	Impulsar actuaciones relativas a la Mejora de la Regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>– EU Better regulation: guidelines and toolbox</li> </ul>
	Poner en marcha de nuevo una Agencia de Evaluación de Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Disuelta por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</li> <li>– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</li> </ul>

EPÍGRAFE	PROPUESTA	NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA
REGULACIÓN FISCAL	<p>Acelerar el acuerdo de la propuesta de la OCDE para garantizar un modelo fiscal justo y equilibrado en el mundo digital a nivel global</p>	<p>— <i>Propuesta Unificada OCDE</i></p>
	<p>Equiparación fiscal en el sector audiovisual</p>	<p>— Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual — Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española</p>
	<p>Simplificación y armonización fiscal en entorno local</p>	<p>— Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales</p>
POLÍTICA DE COMPETENCIA	<p>Aplicación ágil y renovada de los instrumentos de competencia ya existentes</p>	<p>— Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia — <i>Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas</i></p>
	<p>Cooperación internacional y revisión de la normativa europea en materia de competencia</p>	<p>— <i>Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea</i></p>
ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA	<p>Desarrollo normativo para la cooperación y coordinación entre Comunidades Autónomas y el Gobierno de España</p>	<p>— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>
	<p>Impulsar la Ley de Garantía de Unidad de Mercado</p>	<p>— Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado</p>



## **BLOQUE 4: UNA TRANSICIÓN DIGITAL COLABORATIVA,** haciendo de la innovación abierta y cooperativa el centro de todas las políticas de crecimiento

EPÍGRAFE	PROPUESTA	NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA (la normativa europea/OCDE recogida se incluye en la medida en que será objeto de transposición o condicionará en último término la normativa española)
<b>BANCO DE PRUEBAS O REGULATORY SANDBOX</b>	Creación de un “Regulatory Sandbox” multisectorial y abierto a todo tipo de innovación	— Anteproyecto de Ley para la transformación digital del sistema financiero
<b>INNOVACIÓN</b>	Revisión de la gobernanza de los esfuerzos de innovación	— Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
	Apoyo financiero, fiscal y de internacionalización en el desarrollo de la innovación	— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones — Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, artículos 23 y 35
	Apoyo a la transferencia tecnológica de la innovación	— Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
<b>EMPRENDIMIENTO</b>	Incentivos fiscales, apoyo a la internacionalización y potenciación de las opciones financieras para al emprendimiento	— Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
	Apoyo a la cultura del emprendimiento en la sociedad	— Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo
	Desarrollo de un ecosistema emprendedor de base tecnológica innovadora	— Anteproyecto de ‘Ley del Fomento del Ecosistema de Startups’
	Cooperación para el emprendimiento	— Anteproyecto de ‘Ley del Fomento del Ecosistema de Startups’

## EPÍGRAFE

## PROPUESTA

## NORMATIVA SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADA

 APOYO AL DESARROLLO DE  
LAS TECNOLOGÍAS CLAVE

Acelerar el desarrollo de la estrategia nacional en Inteligencia Artificial

Incentivos fiscales a la innovación e implantación de nuevas tecnologías

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Promover la implantación en nuestro país de Centros de Excelencia Industrial y docentes

— Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Desarrollo de una estrategia nacional de *Blockchain*

— Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de Firma Electrónica, concretamente, de sus artículos 326 y 3.8, respectivamente, para considerar las tecnologías de registro descentralizadas/Blockchain, desarrolladas en condiciones de tercero interpuesto, como prueba en procesos judiciales y arbitrales.

Fomentar el desarrollo de España como un *hub* de determinadas tecnologías seleccionadas

— Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

 COOPERACIÓN  
PÚBLICO-  
PRIVADA

Colaboración público-privada

Colaboración empresas-organismos de investigación

— Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Colaboración universidad-empresa y apoyo a la transferencia tecnológica

— Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación





© 2020

EDITA: **Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de España**  
c/ Ribera del Loira, 12 · 28042 Madrid  
[www.camara.es](http://www.camara.es)

Depósito Legal: M-12143-2020

Diseño y maquetación:  
**Publípolis Comunicación y Diseño**  
**Carmen Aramburu**

Impresión:  
**Fiselgraf artes & gráficas**

A background network diagram consisting of grey nodes connected by thin grey lines, forming a complex web of connections.

TIC **Cámaras**

**Una manera de hacer Europa**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
de Comercio de España